

ACTAS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

VOLUMEN 3 - 2007

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES PERÍODO 2006

Abstract de las exposiciones realizadas durante el Seminario realizado en el Instituto de Historia Antigua y Medieval los días 27 y 28 de Noviembre de 2006

ORTODOXIAS Y HEREJÍAS ENTRE LOS SIGLOS IV Y VI d.C.

Hugo Zurutuza

(Director Sección Historia Antigua)

El siglo IV, con la multiplicación de controversias y fracturas al interior de la comunidad cristiana, fue el escenario de numerosos exilios. La mayoría de ellos fueron generados por motivos religiosos. La más temprana y manifiesta intolerancia cristiana no tuvo como víctima a los paganos, sino a los cristianos considerados heréticos. La intolerancia entendida no como una cuestión de principios sino de hecho, como una disposición para poner en marcha medidas violentas y represivas contra el oponente.

La respuesta al problema no fue novedosa: consistió en un recurso habitual en la tradición imperial romana, el uso de la ley como instrumento, dirigido ahora para fortalecer el poder episcopal frente a la comunidad, y en el patrocinio imperial de los concilios, cuyos acuerdos y sentencias fueron impuestos por la coerción del Estado. Coincidimos con María Victoria Escribano en .Disidencia doctrinal y marginación geográfica en el s. IV d.C. Los exilios de Eunomio de Cizico., que los exilios sucesivos de los obispos disidentes durante la polémica arriana del siglo IV permiten no sólo reconocer las formas que asume el alejamiento coercitivo en el derecho tardío cuando se aplica al herético -fundamentalmente el exilio temporal o *relegatio*, la deportación y la repatriación- sino también evidenciar la estrecha vinculación entre disidencia religiosa y persecución política en el transcurso de la controversia arriana con la implementación de la marginación espacial como estrategia para neutralizar o erradicar tanto las rivalidades religiosas como la eliminación de los adversarios políticos. Estos enfrentamientos dieron lugar a sanciones conciliares y disposiciones imperiales contra la disidencia religiosa, cuya aplicación hizo de la condición de exiliado una experiencia común a muchos obispos y del exilio la topografía específica del herético, y también sostenemos que la controversia arriana además de ser un debate teológico, devino también un conflicto de competencias entre sedes episcopales, un enfrentamiento entre figuras carismáticas, a la vez que una confrontación entre matrices culturales diferentes, *pars occidentis v. pars orientis*.

Por lo tanto, el exilio constituyó una clara manifestación de intolerancia, además de ser un instrumento de represión contra el oponente.

En el concilio de Nicea de 325 se sancionó el símbolo de fe que aprobado por los obispos como canon de ortodoxia desencadenó represalias contra todos los que se negaron a suscribirlo: en particular la práctica de discriminación analizada.

En pocos años este conjunto de situaciones que desembocó en un violento enfrentamiento entre Constancio y los obispos, visibiliza una crítica situación en la que los participantes estaban compitiendo por la distribución del poder en el nuevo imperio cristiano. Una situación problemática debió afrontar el emperador Constancio II, especialmente al quedar como el único protagonista, después de la muerte de su hermano Constante (350) y de la derrota definitiva y posterior suicidio del usurpador Magnencio (353), cuando desde el poder definió, con algunas vacilaciones, su propia

ortodoxia, profundizando así las fisuras del conflictivo espacio cristiano, alterado desde la adopción del símbolo niceno.

Se reforzaba entonces la continua ingerencia del príncipe en los asuntos de la Iglesia, el control de la elección de los obispos de las sedes más importantes y también la búsqueda de compromisos doctrinales con la intención de resolver o al menos disminuir la controversia teológica, todo esto concretado con la fuerza del brazo secular por él controlado y poniéndose del lado, como ya señalamos, de una parte determinada del cuerpo eclesiástico: los arrianos, que tampoco configuraban un conjunto doctrinalmente homogéneo, integrado por *homeusianos*, *homeos* y *anomeos*, entre las principales tendencias, todos dispuestos a enfrentarse a los adversarios nicenos.

La personalidad de Constancio II atrajo en torno a él, tanto a personajes independientes que con valor e intransigencia se opusieron a su política religiosa, v.g. Atanasio y Lucifer, como a sujetos obsecuentes que por sus propios intereses o por otros motivos no discutían sus acciones que, en general, ellos mismos habían generado o por lo menos alentado, como en el caso de sus nefastos consejeros palatinos ilíricos, Germinio de Sirmio, Ursacio de Singidunum (actual Belgrado) y Valente de Mursa (actual Eszseg u Osijek, antigua Yugo eslavía).

Otro momento crítico, el siglo VI, con la continuidad de disputas y divisiones dentro del inestable espacio cristiano, fue el escenario de nuevas marginaciones. La intolerancia también irrumpía como consecuencia del denominado *Cisma de los Tres Capítulos* que involucraba también la intervención del Imperio Romano de Oriente y el enfrentamiento de los obispos en discusiones teológicas que encubrían las características ambiciones políticas tanto de las sedes episcopales orientales y como de las occidentales.

CHRONISTICA Y EXEMPLA: EL DEMONIO EN LA CRÓNICA DE FRAY SALIMBENE DE PARMA.

Horacio Botalla
(Investigador UBA)

Durante el Medioevo, el diablo ha constituido el principal arquetipo de monstruosidad para el imaginario social. Sin embargo, lo que parece reconocerse, en definitiva, es un significativo cambio en la concepción del aspecto demoníaco en sus apariciones que potencia el carácter de seductor y gran perpetrador de engaños. El demonio cuya aparición estaba marcada por los rasgos monstruosos se mimetiza ahora entre los hombres para consumir sus tentaciones. En ese nuevo horizonte las notas que lo delatan resultan más sutiles y exigen, al mismo tiempo, capacidades espirituales especiales.

El siglo XIII conoció en el Occidente europeo el auge de un horizonte de género de singular proyección en el espacio social: la literatura de *exempla*. La intención ejemplar en los textos era, ciertamente, antigua y prestigiosa: De hecho empezó a erigir sus cimientos ya a partir del siglo VI con obras como los *Dialogi* del papa Gregorio I Magno y se hacía presente en las más diversas formas genéricas en la medida que se procurara una modificación deseable en la conducta de los individuos.

En el transcurso del siglo XIII se asiste a una especial conciencia de ciertos grupos de la necesidad de encauzar actitudes y prácticas en consonancia con nuevas interpretaciones de los imperativos intrínsecos a ciertos modos de accionar. La Iglesia se encontraba particularmente preocupada por esta labor y esto resultó notorio en la actividad de algunos de sus grupos y cuadros.

En este sentido, se habría de destacar el protagonismo de las órdenes mendicantes en los planos más diversos de la actividad de la Iglesia en el siglo XIII. Desde el ámbito letrado a las prácticas de contacto más estrecho con la grey, franciscanos y dominicos asumieron un papel en que sobresalía su gran plasticidad para adaptarse a los más diversos perfiles sociales.

Justamente, uno de los rasgos principales de la actividad de las órdenes mendicantes fue, sin duda, la predicación, por lo cual debieron desenvolver prácticas específicas para su ejercicio así como procedimientos formativos acordes con ella. La práctica de la predicación no suponía en general una labor de improvisación absoluta, constituía un recurso oral regido por la escritura e involucraba no un mero conocimiento de la Sagrada Escritura y de los Padres y exegetas sino, más bien, su reconfiguración en obras de mediación que proporcionaban diversos tipos de ordenamiento temático. Se desarrollaron formas sistematizadas de agrupar temas y relatos, cada vez más numerosos, a los efectos de facilitar su utilización. Consecuentemente también, el período conoce una intensa actividad de compilación de literatura de *exempla*, como en los casos de Etienne de Bourbon o de Jacques de Vitry.

En el espectro de los testimonios de los miembros de la Orden de los Frailes Menores se destaca indudablemente la *Chronica* del fraile parmense Salimbene de Adam cuya singularidad se asienta no solamente en lo vívido de las experiencias plasmadas en el texto sino también en el peso específico que trasunta una de las dimensiones de esa experiencia, su quehacer de predicador. Esta práctica junto a su interés por la escritura y su textualidad polifónica convergieron en su atención hacia la literatura de exempla.

La configuración textual de la *Chronica* de fray Salimbene muestra un marcado perfil aluvional con diferentes formatos de género inscriptos en la matriz formal de la línea cronológica. El autor relaja el orden analítico al punto de otorgar a su obra un carácter misceláneo y, en este plano, incorpora abundantes materiales vinculados con una de sus tareas primordiales, la predicación.

Precisamente, esto explica la profusa trama de remisiones bíblicas y su implementación en discursos de corte homilético y didáctico como lo es la literatura de exempla.

En el final de estas breves notas no puede evitarse la consideración del diablo en las palabras de Arturo Graf como un .Proteo infernal. El principal aspecto en relación al tema que nos ocupa tiene que ver con esta atenuación o mitigación de la imaginación teratológica en relación con el demonio.

Hay dos aspectos aquí a tener en cuenta a saber, la utilidad literaria que habilitaba este polimorfismo diabólico y, por otro, la relación que se establece entre cotidianeidad de la presencia del diablo y su principal accionar a través del engaño. Este hecho tiene significativas consecuencias en las conductas que debe incorporar el individuo para descubrir y resistir esos ardides y abre tanto un amplio marco de posibilidades narrativas-incidentales y proyecciones formativas en el creyente que permitían potenciar la inserción escogida por los mendicantes en el espacio social para desenvolver su actividad.

Frente a la ejemplaridad hagiográfica que pone su énfasis en el fundamento positivo de la virtud, este conjunto de exempla llama la atención sobre la presencia del demonio como obstáculo constante de su práctica. Sería necesario reflexionar sobre las consecuencias de este nuevo hincapié en plano de las mutaciones de la religiosidad en los siglos finales del período medieval.

TÓPICOS LITERARIOS Y ESTILÍSTICOS EN LA CORRESPONDENCIA DE GREGORIO MAGNO.

Liliana Pégolo
(Investigadora UBA)

En variadas ocasiones nos referimos a Gregorio Magno como uno de los últimos hombres del Tardoantiguo no sólo por su forma de visualizar los problemas que atañen al Imperio, a su antigua capital, Roma, y a la defensa del patrimonio de San Pedro; sino también por el modo en que comunica su relación con los diversos actores sociales y la dicotómica inserción en una existencia mundana y los afanes monacales. Su *Regestum*, es decir, el amplio conjunto de cartas que acompaña su gobierno en el obispado romano, permite observar esa compleja comunicación a través de la cual construye un entramado socio-político y económico, del que no es ajeno lo eclesial y lo dogmático.

Entre la correspondencia más cercana al momento de su ascunción en el cargo como obispo de Roma, a finales del siglo VI, se analizarán en la presente comunicación dos epístolas, pertenecientes al L. I del *Registrum* epistolográfico (la I, 5 enviada a Teoctista, la hermana del emperador Mauricio, y la I, 41 cuyo remitente es el apreciado Leandro, quien convertirá a la realeza visigoda).

En ambas epístolas se advierte una mixtura genérica, ya que es plausible considerarlas como cartas privadas o personales y, al mismo tiempo, filosóficas por el carácter didáctico y expositivo de las mismas. Gregorio, conforme al espíritu paulino del epistolario argumentativo y retórico del apóstol, fusionó los géneros epistolográficos que los antiguos *réthores* habían clasificado en torno a lo público y lo privado. Por otra parte no es de extrañar que la reunión de marcas genéricas disímiles, sea una de las tantas características tardoantiguas que se advierten en la correspondencia gregoriana.

La habilidad pastoral de Gregorio, que se valió de estrategias discursivas como el hecho de trastocar los moldes retóricos de la clasificación genérica, supo incluir la dicotómica experiencia del pontífice, convirtiéndose en un “yo” confesional mortificado por haber tenido que renunciar a sus intereses ascéticos para hacerse cargo de las cuestiones de la política eclesiástica de su tiempo. Esta dualidad de santidad y

participación de los asuntos de Estado es una característica del Occidente cristiano, no ajena para quienes formaban parte de las clases aristocráticas.

Al respecto, Salvatore Pricocco afirma que la esperanza de salvación en el monasticismo occidental se relacionaba con una fuerte presencia aristocrática ya desde las primeras comunidades monacales. Los nobles y la clase terrateniente se retiraban junto a su servidumbre para continuar con un determinado estilo de vida, en el que la comunión con las lecturas bíblicas y la reflexión sobre las mismas, no significó más que la transformación del otrora *otium* clásico (1).

Además de las lecturas testamentarias, esta clase emparentada con la nobleza senatorial, que se había formado en las escuelas de gramática y retórica imperiales, había asimilado el canon de los autores *antiqui*, entre los que se hallaban Virgilio, Cicerón, Horacio, Séneca y otros llamados *poetae novi*. por Servio (s. IV), tales como Persio y Juvenal. La lista de los autores que se leían en las escuelas se fue ampliando progresivamente hasta el siglo XIII, tal como recuerda Ernst Curtius (2), incluyendo en un determinado orden, a escritores paganos y cristianos. Cabe recordar que un personaje tan influyente en el monasticismo occidental como Juan Casiano, en su *peregrinatio* por Oriente, a finales de la cuarta centuria, afirma haberse acompañado por la poesía virgiliana que conoció en su formación retórica, formación esperable para un hombre de su condición social y económica (3).

Ya en el siglo VI, particularmente en la primera mitad, la retórica entra, en Italia, en contacto con la vida política a través de la labor de Casiodoro, quien funda el *Vivarium*, en el que se consagra al estudio de la teología y de las ciencias profanas. Sin embargo no debe olvidarse que la enseñanza que se impartía en las escuelas era de carácter compendiarario, por lo tanto se trabajaba con un conjunto de preceptos estilísticos y un reservorio de *figurae* con las que se adornaban los discursos.

El *ornatus*, según Quintiliano, VIII, 3, es la suprema aspiración de los que escriben y seguirá siéndolo hasta el siglo XVIII (4); por lo tanto la escuela conserva el arte de la retórica como un legado de autoridad. del que se echa mano, sobre todo en lo que atañe a las figuras de expresión y de contenido, que reciben el nombre particular de *topica* (5).

Los tópicos son fórmulas temáticas que forman parte del llamado por Umberto Eco *depósito de técnicas argumentales* que el cuerpo social asimila, pues brindan *soluciones codificadas* y confirmadas por el código del que se parte en la construcción del discurso (6). Es así que al comienzo de la epístola I, 5, Gregorio se vale del denominado tópico de la .falsa modestia. (7) para ganarse la buena voluntad de su interlocutor, en este caso, la hermana del emperador Mauricio, con la que se había relacionado durante su permanencia en Bizancio. Esta fórmula, conocida más vulgarmente como *captatio benevolentiae*, es estimada por el mismo Cicerón en *De inventione* I, 16, 22 (8) para su utilización en la apertura del discurso, ya que es conveniente que el orador se presente con una actitud humilde y suplicante ante sus interlocutores. Así se inicia la epístola: *Mens mea vestrae venerationi quanta devotione substernitur, explere verbis nequeo, nec tamen me prodere laboro* (9),

Seguidamente Gregorio se lamenta ante su interlocutora por haber sido reducido a una condición mundanal, utilizando para ello de formas verbales pasivas y medias a través de las cuales deja traslucir su reducción forzosa o su meditativa reflexión, las cuales han sido objeto de las convergencias temporales y los avatares políticos que se desencadenaron en la península itálica ante la invasión lombarda. Así se expresa el pontífice sobre el .exilio. de la continencia monacal, utilizando el recurso de la *variatio*, paralelismos sintácticos y otros valores semánticos insertos en el plano figurativo, tal como sucede en términos como *color*: *Miror autem, quod in me conlatas dudum continentias vestras ex hac moderna pastoralis officii continentia distraxistis, in qua sub colore episcopatus ad saeculum suum sum reductus, in qua tantis terrae curis inservio, quantis me in vita laica nequaquam deservisse reminiscor* (10).

Este pasaje ejemplifica la estructura dicotómica que presenta la epístola ya que, sobre la base de antinomias topográficas que representan la necesidad obligada de exhibirse al mundo y el deseo reprimido de la inclusión monacal, Gregorio instala otra oposición basada en .el arriba y el abajo, por la cual se siente excluido del goce que lo lleva a la divinidad, al tiempo que advierte desplomarse interiormente: *Alta enim quietis meae gaudia perdidi et intus corruens ascendisse exterius videor* (11).

Por medio de esta "geometrización" del espacio mental, el pontífice simboliza psicológica y filosóficamente los territorios de su desgarramiento y hostilidad frente al mundo (12), característico de la angustia confesional del Tardoantiguo. Excluirse del afuera. supone la elevación hacia la divinidad y el abandono por parte del espíritu de todo aquello que, por medio de una gradación, está representado a través de términos como *mundum, carnem, fantasmata corporis*.

En el cuerpo de la epístola, Gregorio hace uso de citas bíblicas conforme al contenido exegético y pastoral de la misma; en este caso la intimidad de su palabra

está en consonancia con el sentido alegórico que aplica a los pasajes testamentarios; por ejemplo el tópico del .retornar a la casa. que pertenece a Marcos 5, 19 es utilizado por el pontífice para interrogarse sobre la posibilidad de volver a la predicación, pues se siente imposibilitado de recogimiento (13). Una imagen sálmica de interés, como es el motivo de la .rueda., que se halla también en la concepción estoica sobre el azar de la vida humana, es interpretada por Gregorio como una representación de las variabilidades de la vida humana y la vanidad de la gloria terrenal (14).

Siguiendo con lo que podría denominarse, una antropología de la imaginación según Bachelard (15), nos referiremos brevemente a la epístola I, 41, en la cual Gregorio utiliza el motivo de la .nave del Estado., motivo literario tradicional cuyo origen se remonta a la lírica griega arcaica.

En esta carta de abril del año 591, que tiene como destinatario al obispo Leandro, pueden reconocerse una serie de imágenes relacionadas con el gobierno de un barco en medio de los avatares de una tormenta. Esta imagería se relaciona también con la épica virgiliana, sobre todo si se tiene en cuenta cómo la tormenta con que se abre la *Eneida*, se constituyó en un motivo transitado no sólo en lo literario, sino también en la plástica.

Gregorio inicia su epístola, la cual es una respuesta a una anterior enviada por el obispo español, conversor de Recaredo, rey de los visigodos, haciendo conocer a su remitente los avatares que debe sufrir en el cumplimiento de su labor pastoral y política: *Tantis quippe in hoc loco huius mundi quator, ut vetustam ac putrescentem navem, Quam regendam occulta Dei dispensatione suscepi, ad portum dirigere nullatenus possim* (16).

Con metáforas que aluden a la posibilidad del naufragio, el pontífice demuestra con una actitud de modestia, la dificultad del momento presente. Como puede advertirse, el remitente combina diversas figuras retóricas a nivel de contenido y también de expresión, tales como la organización anafórica de las frases y su estructura paralela en cuanto a la repetición del adverbio temporal *nunc*: *Nunc ex adverso fluctus inruunt, nunc ex laterecumuli spumosi maris intumescunt, nunc a tergo tempestas insequitur* (17).

Al igual que en la epístola I,5, Gregorio insiste en la turbación de su espíritu y en la obligación a la que fue sometido a la que alegoriza con la imagen del timón de la nave, la cual está amenazada por la .sentina de los vicios. El .yo. se lamenta por la pérdida de la quietud (18), aún cuando está respondiendo en una circunstancia bastante grata, ya que el bautismo de la corte visigoda supone el control, para la causa de la iglesia católica, de otra de las zonas del antiguo Imperio: *Interque haec Omnia turbatus cogor modo in ipsa clavum adversitate dirigere, modo, curvato navis latere, minas fluctuum ex obliquo declinare. Ingemisco, quia sentio, quod negligente me crescit sentina vitiorum, et tempestate fortiter obviant iamnumque putridae naufragium tabulae sonant* (19).

A partir de esta declaración de desasosiego, el interés del pontífice es la solicitud al destinatario para que lo continúe acompañando en su labor política y misional, con lo cual se cierra el exordio plagado de tópicos comunes que Gregorio recrea en su circunstancia comunicativa particular.

Hasta aquí el sucinto comentario de estas cartas, que no son las únicas en las que se puede advertir la presencia del aparato retórico heredado; tan sólo se trata de un acercamiento a las fuentes que permiten recrear circunstancias personales y sociales. El conocimiento de la lengua profundiza dicho acercamiento con la intención de echar luz en la .mirilla. particular de la epistolografía gregoriana.

Referencias

- 1) Salvatore Pricoco, .Le trasformazioni del monachesimo occidentale fra Tarda Antichità e Alto Medioevo. en *Morfologie sociale e culturali in Europa fra Tarda Antichità e Alto Medioevo*. Spoleto, 1998. T. Secondo, pp. 787-788.
- 2) Ernst Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina*. México, 2004. Tomo 1, III. Literatura y enseñanza., pp. 79-80.
- 3) Agostino Pastorino, .I temi spirituali della vita monastica in Giovanni Casiano.. *Civiltà Classica e Cristiana*. Anno I, N° 1, Aprile, 1980, pp. 125ss.
- 4) Idem (2), IV. .Retórica., p. 110
- 5) El tradicional tratado de María Rosa Lida, *La tradición clásica en España*. Barcelona, 1975, Perduración de la literatura antigua en Occidente., p. 305, se define *topica* como el catálogo histórico del lugar común, entendiéndolo como una de las claves de la unidad cultural europea
- 6) Umberto Eco, *La estructura ausente. Introducción a la semiótica*. Barcelona, 1989. El mensaje persuasivo: la retórica., p. 171.
- 7) Idem (2). V .Tópica., pp. 127ss

8) *De inv.* I, 16, 22: *prece et obsecratione humili ac supplici utemur* (.nos valdremos de ruegos y súplicas humildes.).

9) Con cuánta devoción se somete mi mente a vuestra veneración, no soy capaz de llenar de palabras el pensamiento, y sin embargo no me ocupo en transmitirlo,.). Cabe aclarar que la fórmula *sententias explero* es de uso retórico y aparece en otro de los tratados retóricos de Cicerón, *Orator* 168 con el valor de .dotar al pensamiento de una forma plena..

10) Mw admiro no obstante, porque distrajisteis sobre mí vuestras continencias reunidas después de esta reciente moderación del oficio pastoral, en la cual bajo el aspecto del episcopado he sido reducido al siglo, en la cual me pongo al servicio de tantas preocupaciones terrenales, cuantas no recuerdo haber servido de ningún modo en la vida laica.

11) Pues perdí los elevados goces de mi quietud y me parece que he ascendido más exteriormente mientras me derrumbo en mi interior..

12) Gastón Bachelard: *La poética del espacio*. México, 2000. IX, pp. 185-186

13) *Sed quid inter tot terrenas curas valeat Dei miracula praedicare, cum iam mihi difficile sit saltem recolere?* (.¿Pero quién entre tantas preocupaciones terrenales tendría fuerzas para predicar los milagros de Dios, cuando ya para mí es difícil ejercitar de nuevo el espíritu?).

14) *Peccator ergo cum in praesenti vita profecerit, ut rota ponitur, quia in anterioribus corruens ex posterioribus elevatur.* (.En consecuencia, aunque el pecador haya crecido en la vida presente, cuando es puesto en la rueda, pues derrumbándose en anteriores circunstancias, es elevado en las posteriores).

15) Idem (11), pp. 188ss.

16) Por cierto soy sacudido en este lugar de este mundo por tantos oleajes, que a la vetusta y pútrida nave, que recibí por un secreto designio de Dios, no podría de ninguna manera dirigirla a puerto..

17) Ahora por el lado contrario se precipitan las olas, ahora desde el costado los cúmulos espumosos del mar se elevan, ahora desde atrás sigue la tormenta..

18) *Flens reminiscor, quod perdidit meae placidum litus quietis, et suspirando terram conspicio, quam tamen rerum ventis adversantibus tenere non possum.* (.Llorando rememoro, que perdí la playa tranquila de mi quietud, y suspirando percibo la tierra, la cual sin embargo no puedo tener por los vientos adversos de las cosas..).

19) Y perturbado entre todas estas cosas soy obligado, no sólo, a dirigir el timón en esta misma adversidad, sino también con el costado curvado de la nave, a desviar las amenazas de los oleajes por un camino oblicuo. Gimo, porque siento, que negligentemente me crece la sentina de los vicios, y por la tempestad que se me opone muy fuertemente las tablas pútridas después de tanto tiempo anuncian el naufragio.

LA TRADICIÓN EN EL DECRETUM DE BURCHARD DE WORMS: UNA LECTURA CRÍTICA.

Andrea Vanina Neyra
(becaria CONICET)

La tradición juega un papel fundamental en la transmisión del saber en tiempos medievales, pero una las hipótesis de nuestra investigación doctoral sobre las supersticiones en el *Decretum* del obispo Burchard de Worms (1) es que éste la utilizó para legitimar su obra -como era usual entre los autores de la época-, a la vez que introdujo elementos nuevos.

El tema ya había sido trabajado en otras oportunidades, pero con una lectura más lineal, vinculada con el análisis de las manifestaciones del propio Burchard al respecto. A partir de la lectura de nueva bibliografía se ha podido releer el documento desde una perspectiva mucho más compleja y rica, lo que resultó en una reformulación y revisión de algunas ideas anteriormente manifestadas.

Una polémica cruza la problemática: muchos historiadores creen encontrar solamente repetición y copia en las obras medievales, mientras que otros afirman que, no obstante el uso de *topoi* y la redundancia en la información transmitida, podía quedar un espacio para algún tipo de innovación (introducción de tópicos nuevos o de nuevos sentidos). En efecto, Burchard constituye un claro ejemplo de este último caso.

El Prólogo del *Decretum* .el primero que explicita una clara intención educativa- pone de manifiesto el método, las fuentes utilizadas y los objetivos del compilador: se trataba de guiar el trabajo de los sacerdotes, que carecían de un texto único y ordenado al cual recurrir. Por otra parte, la queja acerca del desacuerdo y la confusión reinantes

en los cánones y en los textos utilizados por los sacerdotes era a menudo un *topos* en las colecciones canónicas que justificaba la necesidad de un nuevo texto.

Con respecto a las fuentes -de una variedad notable en cuanto a su origen-, el obispo wormaciense declara haber simplemente agrupado reglas de la Patrística y de los cánones. Sin embargo, bajo una mirada detallada, queda claro que el respeto por la tradición que se afirma cumplir no tiene mucha relación con la realidad. Numerosos investigadores han aportado cuantiosos ejemplos de modificaciones textuales y de orden en la copia, omisiones, adiciones, cambios de inscripciones, gracias a los cuales se confirma que estos métodos estaban extendidos y hasta algún punto aceptados, si bien eran disimulados.

El uso arbitrario de las autoridades puede darse en diferentes niveles y en cualquiera de los elementos que conforman las colecciones canónicas sistemáticas que comenzaron a difundirse a fines del siglo IX y de las que el *Decretum* es una clara muestra: en la *inscriptio* (atribución) de la cita a una u otra colección anterior, en la copia del texto en sí mismo con modificaciones, en la fragmentación del texto original, etc. En algunas oportunidades, las modificaciones no se debían al nuevo compilador, sino a aquél al que este recurría como autoridad. En el caso específico de Burchard de Worms, constatamos la presencia de causas no intencionales e intencionales en las variaciones. Las primeras tienen generalmente como motivo la dependencia de fuentes intermediarias, como Regino de Prüm, la *Collectio Anselmo Dedicata* y Rábano Mauro. En relación con el segundo tipo de causas -las intencionales- las modificaciones se deben básicamente a la valoración de las autoridades. A pesar de que la jerarquía de las mismas no es clara ni fue explicitada, parece ser que el obispo optó por darle fuerza a su trabajo a partir de la atribución de los cánones a instancias jerárquicas antiguas o elevadas, como a concilios antiguos, a los Padres y a papas, evitando siempre explicitar el uso del derecho secular. Las Santas Escrituras parecen haber disfrutado del lugar más elevado en la valoración de las autoridades, al menos en los tiempos que nos atañen. Greta Austin (2) afirma que esto se manifiesta de una manera particular en Burchard, cuyo interés teórico en la Biblia se ve reflejado en su escrito; así, parte de los principios generales presentes en ella para guiar la solución de los tres problemas de las colecciones anteriores al *Decretum* identificados en el Prefacio, a saber: la falta de autoridad, la discordancia de los cánones y la falta de soluciones concretas para los problemas cotidianos.

Otras autoridades relevantes para Burchard fueron los Padres de la Iglesia, los Papas, los concilios (que representaron un estimado referente autoritativo) y apenas tres penitenciales (el Penitencial Romano, el Penitencial de Teodoro y el Penitencial de Beda), si bien incorpora cánones recientes de concilios germánicos y francos y colecciones cercanas a su tiempo.

Ésta es una estrategia usada reiteradamente: cuando un canon proviene de una fuente de dudosa o escasa autoridad -o del derecho secular- sencillamente se cambia la atribución y se le atribuye una proveniencia de mayor prestigio. La prudencia también se da en cuanto a escritos de origen reciente; esta puede también ser la explicación del hecho de que Burchard no indique cuáles son sus fuentes intermediarias. Un caso paradigmático es el capítulo 5 del *Liber XIX*, generalmente caracterizado como inspirado en Regino. Cabe preguntarse sobre las razones por las cuales el obispo de Worms no pone ninguna *inscriptio* tratándose de uno de los pocos casos en todo el *Corrector* (apenas tres en total). Creemos que en parte se debe no sólo a la cercanía temporal de la obra de Regino, sino también al hecho de que el interrogatorio penitencial allí expuesto fue considerablemente ampliado y remodelado (3). Paul Fournier destaca la originalidad del libro XIX en el hecho de que procede de los otros libros del *Decretum* en cuanto a temáticas y orden de exposición (4).

Entonces, el objetivo del proceder con los textos es la búsqueda de claridad en la exposición y el intento de evitar la conocida contradicción entre los cánones que, frecuentemente, eran reunidos en una obra sin tener en cuenta que, en realidad, podían ser incompatibles. De acuerdo con Wilfried Hartmann, "Burchard von Worms, der ein einheitliches Werk ohne innere Widersprüche herstellen wollte, hat der dissonantia und der discrepantia der Kanones dadurch abzuhelpen gesucht, daß er die Texte veränderte und interpolierte" (5) También se conseguía acomodar los textos a las necesidades contemporáneas y, así, conferirles una mayor utilidad. Burchard de Worms se mantuvo dentro de los parámetros aceptados por la élite intelectual en el Medioevo. Según Peter Landau, "Burchards Aktivität kann nur quantitativ als ungewöhnlich groß bezeichnet werden. Bereits Regino von Prüm hatte bei der Rezeption von Bischofskapitularen die Herkunftsangabe stets verändert; Inskriptionsveränderungen waren auch in kleineren deutschen Sammlungen des 10. Jahrhundert häufig" (6). En el *Decretum*, como así también específicamente en el *Corrector*, pudimos verificar los métodos extendidos entre los escritores y colectores de colecciones canónicas. Este manejo ambiguo de la tradición, cuyas autoridades destacadas eran respetadas, pero a la vez modificadas o

falsificadas, se relacionaba íntimamente con los objetivos de los autores y compiladores. En el caso de Burchard, a través de estos métodos se lograron los objetivos planteados en el Prólogo: darle forma a una colección con autoridad (si bien falseada), sin contradicciones y útil para los religiosos.

Referencias

- 1) Burchard de Worms fue obispo en dicha diócesis entre los años 1000 y 1025.
- 2) AUSTIN, Greta. .Jurisprudence in the Service of Pastoral Care: The *Decretum* of Burchard of Worms., en: *Speculum. A Journal of Medieval Studies*. Juli 2004. Vol. 79, N° 3. The Medieval Academy of America. Cambridge, Massachusetts, págs. 929-959 (EMMERSON, Richard K. (Editor)).
- 3) Aunque algunos estudiosos opinan que Burchard tomó un penitencial que ya estaba en circulación, no logran definir cuál sería.
- 4) FOURNIER, Paul. *Mélanges de droit canonique. 1*. Aalen, Scientia, 1983. (En dos volúmenes).
- 5) HARTMANN, Wilfried. .Autoritäten im Kirchenrecht und Autorität des Kirchenrechts in der Salierzeit., en: WEINFURTER, Stefan. *Die Salier und das Reich. III. Gesellschaftlichen und ideengeschichtlicher Wandel im Reich der Salier*. Sigmaringen, Jan Thorbecke, 1991, pág. 431.
- 6) LANDAU, Peter. .Gefälschtes Recht in den Rechtsammlungen bis Gratian., en: *Kanones und Dekretalen. Beiträge zur Geschichte der Quellen des kanonischen Rechts*. Goldbach, Keip Verlag, 1997. Bibliotheca Eruditorum, 2, pág. 30.

MUTACIONES PRÁCTICAS Y CONCEPTUALES EN TORNO A LA DEFINICIÓN DE LA HUMANIDAD EN EL MUNDO GRIEGO

Julián Gallego

(Investigador CONICET - UBA)

Nuestra línea de trabajo en torno a las mutaciones en el sentido práctico de la idea de hombre en la Grecia clásica parte de la propuesta conceptual que postula que el sentido situacional de una idea radica en la red de prácticas en la que dicha idea circula, y que la instituye como tal.

En este sentido, una de las tesis más impresionantes del libro *Pensar sin Estado* de Ignacio Lewkowicz (Paidós, 2004) es aquella que plantea una transformación en el sentido práctico de la idea de hombre. Si hoy en día no es la explotación sino la expulsión la que ocupa el lugar fundamental en las situaciones sociales, es porque, justamente, un a veces imperceptible deslizamiento ha habilitado la posibilidad de unas prácticas sociales que nos abisman: “no todos los biológicamente *homo sapiens* son socialmente hombres”. Los registros de este desplazamiento son diversos.

Las naciones, otrora organizadas sobre la base de una ciudadanía declamada como universalmente aplicable a cada ser humano y garantizada legalmente por Estados soberanos, desdibujan sus fronteras, tanto literal como metafóricamente, ante el avance de espacios “integrados por los mercados”. La figura del consumidor emerge como base de estos espacios, delimitando un marco global, sí, pero al que no se accede mediante la aplicación de un derecho sino mediante la posesión de capital. Si en teoría la humanidad entera es potencialmente consumidora, es una condición práctica mercantil la que habilita el acceso al consumo, condición tanto más aleatoria por cuanto que depende del propio mercado. La ecuación, en definitiva, es la siguiente: se es socialmente hombre si se es consumidor, y se es consumidor si se accede al mercado. Quienes queden excluidos no serán simplemente no consumidores sino que socialmente habrán caído fuera de la humanidad instituida.

Las cárceles, otrora al servicio de un Estado apoyado sobre la idea de ciudadanía y destinadas, por ende, a reconvertir al reo en un ciudadano útil, se han transformado en depósito de presos. La exclusión de la humanidad instituida se consume como expulsión que clausura la posibilidad de humanización, según las pautas socialmente vigentes, de aquellos que, fuera de las cárceles, podrían aleatoriamente incluirse en el mercado mediante alguna forma de consumo, es decir, volverse humanos en tanto que consumidores.

Ciertamente, en abstracto parecería tratarse de una mera cuestión volitiva: quien se lo propone puede incluirse. Pero, en realidad, la dinámica mercantil genera la exclusión/expulsión como una situación que se reproduce, incluso de manera ampliada, y que potencia el .no-retorno. al mercado y al consumo. Que algún ejemplo muestre que alguien logró zafar de esta condición no desdice sino que, en rigor, reafirma la

capacidad de interpelación ideológica de la figura de la humanidad consumidora. Así, el tránsito por las sinuosidades de la subjetividad instituida, esto es, el tipo de ser humano que resulta de las prácticas discursivas propias de una situación., no produce ningún punto de subjetivación, esto es, un plus, un algo más, que permite criticar o desarticular o ir más allá o destotalizar ese tipo de humanidad específica que se ha instituido en esa situación..

A partir de esto, el problema central tratado en esta investigación consiste en que con el desarrollo del imperialismo ateniense y la Guerra del Peloponeso (así como las guerras por la hegemonía durante el siglo IV), tanto en las prácticas de esclavización como en sus representaciones culturales comienza a ponerse en ruptura el prejuicio que igualaba al esclavo con el bárbaro o el no griego. En efecto, en la medida en que se empieza a establecer que no hay diferencias naturales entre griegos y bárbaros, la guerra entre griegos termina generando la esclavización de unos griegos por otros. Este proceso se liga al catastrófico derrumbe de las prácticas políticas de la *pólis* en tanto marco que había servido para la definición de la humanidad griega. Puesto que la esclavitud constituyó la forma más radical de des-investidura de la humanidad que podía ser imaginada y practicada en la Grecia antigua, cuando la esclavización comenzó a esparcirse sobre los propios griegos se transformó en el fenómeno más vívido en términos del nuevo sentido práctico que la idea de hombre había progresivamente adquirido. En efecto, en la red de prácticas en la que se inscribía la esclavitud, la deshumanización constituyó un reaseguro para la dominación. El problema apareció con la extensión de este criterio sobre los propios griegos, con la consiguiente exclusión de quienes habían estado incluidos en la idea práctica de humanidad griega. Así, los cambios verificados en el estatuto de la esclavitud remitían en última instancia a las alteraciones en la disposición práctica de la idea de hombre. Por otra parte, en el mismo contexto histórico de la *pólis* tardía, marcado por la esclavización de unos griegos por otros, la liberación de los mesenios, que habían estado dominados por los espartanos, permite poner de relieve desde otra óptica las transformaciones ya aludidas en el sentido práctico de la idea de hombre: se trata en este caso de la inclusión de quienes previamente habían sido excluidos. Así, los parámetros que asociaban al griego con la definición positiva de la humanidad y al no griego, generalmente el bárbaro, con la esclavitud y la deshumanización, perderían su razón de ser práctica puesto que desde mediados del siglo V a.C., las prácticas identificatorias de la helenidad se vieron sometidas a mutaciones que introdujeron nuevos elementos en la percepción y la definición de la humanidad.

EL CONTROL DE LOS ESPACIOS SOCIALES EN LA ANTIGÜEDAD TARDÍA. CROMACIO DE AQUILEYA, 'HOMBRE DE IGLESIA EN LA FRONTERA ILÍRICA.

Esteban Noce

(Becario CONICET)

La presente comunicación tiene por objetivo indicar los avances efectuados en nuestra investigación, centrada en la figura y la obra de Cromacio de Aquileya.

Comenzaremos por exponer los aportes derivados del trabajo prosopográfico para, luego, señalar los resultados de nuestros primeros abordajes del *corpus* cromaciano, específicamente de sus *Comentarios al Evangelio de Mateo*.

El trabajo prosopográfico realizado en base a la *Prosopographie Chrétienne du Bas-Empire* (1) - nos ha permitido avanzar en el conocimiento de la biografía de Cromacio a la vez que elaborar una primera reconstrucción de la red eclesiástica en la que se halla inserto. Presumiblemente oriundo de la misma Aquileya, Lamarié (2) sitúa su nacimiento en la segunda mitad de la década del treinta del siglo IV. Hacia 369-370 ya había sido ordenado sacerdote (3). Por entonces, formaba parte de una comunidad ascética establecida en la ciudad. En 381, participaría activamente en el Concilio de Aquileya que, con las condenas de Paladio y Secundiano, pretendía poner fin al peligro arriano en la parte occidental del Imperio. Hacia el 388, recibiría la consagración episcopal de manos de Ambrosio de Milán. Sin duda debemos entender su ascenso al episcopado en el marco de la reacción de los hombres de Iglesia ante las intromisiones del poder imperial y el avance del arrianismo en el norte de la península itálica. En efecto, como afirma Zurutuza, en el transcurso del siglo IV “observamos la configuración de una frontera virtual como línea de resistencia antiarriana, antioriental e incluso anticonstantinopolitana. que, a partir del episcopado milanés de Ambrosio

(374-397), implementaría nuevos dispositivos de selección y formación de cuadros eclesiásticos, privilegiando la elección de sujetos de extracción local, .que se manifestaban más confiables y respetuosos de la ortodoxia”(4). En este contexto deben entenderse, entre otras, las designaciones de Eusebio para la asunción del obispado de Concordia, de Flavio Latino en Brescia, de Juliano en Parenzo y, por supuesto, de Cromacio en Aquileya.

La poca atención que ha merecido la figura de éste último entre los historiadores, aspecto que abordaremos más adelante, no se condice con la dimensión de su persona y la importancia de su episcopado. En efecto, durante su obispado, que se prolongaría hasta su muerte a finales del 407 o comienzos del 408, aparece vinculado a personajes de inmensa relevancia. Además del ya aludido vínculo que lo une a Ambrosio, Cromacio mantiene sólidos contactos con Jerónimo, Rufino y Juan Crisóstomo. Efectivamente, además de actuar como intermediario en el conflicto que mantendrían Jerónimo y Rufino hacia fines del siglo IV, lo vemos animando a Jerónimo a proseguir su labor de traductor y comentarista. Similar influjo ejerció sobre Rufino quien, según su propio testimonio, recibió del obispo de Aquileya el estímulo necesario para dedicarse a la traducción y continuación de la *Historia Eclesiástica* de Eusebio de Cesarea.

Pero quizá la importancia de Cromacio en la red episcopal de fines del siglo IV y comienzos del V no se vea tan claramente en ninguna otra circunstancia como en el hecho de haber sido uno de los tres obispos occidentales a los que Juan Crisóstomo se dirigiría, tras su expulsión de la sede de Constantinopla en el 404, a fin de exponerles su situación y reclamarles su intervención ante el emperador Honorio. La importancia de la figura de Cromacio se descubre al recordar quiénes eran los otros obispos involucrados en la mediación: el papa Inocencio I de Roma y Venerio de Milán, sin duda representantes de las dos sedes occidentales de mayor relevancia.

Sintetizando lo dicho hasta aquí, es claro que Cromacio actúa en el marco de dos grandes encrucijadas: una espacial, pues Aquileya, situada en la inmediatez de la frontera Ilírica, constituye un puesto fronterizo entre el mundo Occidental y el Oriental; la otra temporal, ya que su tiempo marca el límite entre dos épocas, el fin del siglo IV y el comienzo del V, que traerá a Occidente la penetración sistemática de los pueblos bárbaros, circunstancia que en repetidas ocasiones, obligará a Cromacio y su grey a refugiarse en el vecino puerto de Grado. Tal circunstancia hará de él un mediador entre el mundo romano en mutación y el mundo cristiano en construcción y, sin duda, este hecho, su carácter de .hombre de Iglesia. que opera sobre una realidad en transformación intentando orientar dicho cambio hacia la consolidación y defensa de un espacio cristiano y niceno, no puede dejar de reflejarse en su obra.

Y efectivamente, debemos decir que ha bastado una aproximación elemental al *corpus* cromaciano, compuesto por 45 sermones y 61 tratados sobre el evangelio de Mateo, para verificar los supuestos que nos llevaron a hacer del obispo de Aquileya el objeto de nuestra investigación: su obra, específicamente los *Comentarios al Evangelio de Mateo*, son una clara respuesta al contexto que afecta su vida y la de su ciudad en las últimas décadas del siglo IV y las primeras del V.

La desarticulación de la herejía y la condena de sus portavoces, quienes .se hallan fuera de la barca en la que el Señor cruzó el mar con sus discípulos, porque todos éstos no son dignos de estar en la Iglesia de Cristo. (5) (Tr. 41, 3), constituye una preocupación principal de Cromacio. Como podría esperarse, el arrianismo se erige, cuantitativa y cualitativamente, como blanco principal de sus invectivas. Unas veces, de modo literal, como en su interpretación del célebre pasaje de Mateo 7, 15-16 referido a los falsos profetas, .lobos con piel de oveja.: .vestido de oveja vino Arrio, predicando a Cristo Señor, pero por dentro se vio que era un lobo, pues dijo que el creador de todo era criatura; y también éste devastó, como lobo rapaz, la grey de Cristo por muchas iglesias de Oriente. Y sus discípulos intentan hoy engañar y seducir a las ovejas de Dios en varias iglesias. (Tr. 35, 4). En otros tratados, aún sin mencionar a Arrio, es claro que su doctrina constituye el objeto de sus disquisiciones. Tal es el caso de las múltiples referencias a los “dos nacimientos de Cristo”, el corporal y el divino: “nace de una virgen el que ya antes existía, nacido del Padre: es creado en el seno según la carne quien antes había creado los ángeles y todas las cosas; se ve hombre al que es Dios; se contempla en un bebé al que es Señor de la gloria; aparece pequeño en el cuerpo quien es sublime en majestad; y es llevado por las manos maternas el que lleva todo el mundo y el tiempo” (Tr. 2, 6).

Siendo la principal, el arrianismo no es, sin embargo, la única herejía que merece la atención de Cromacio. El relato evangélico del regreso de Jesús y sus padres a la tierra de Israel tras la muerte de Herodes le permite .entendiendo el término latino *anima* como alma- defender la asunción de cuerpo y alma por parte de Jesús. En efecto, destaca que .esto lo decimos porque algunos en su necia predicación se han atrevido a afirmar que el Hijo unigénito de Dios asumió nada más que el cuerpo. (Tr. 7,

1), en clara referencia a Apolinar de Laodicea y su doctrina, el apolinarismo, que definía a Cristo como “Dios encarnado”.

También Sabelio y Fotino son caracterizados como .lobos con piel de oveja. El primero, debido a que .reduce a una unión la unidad del Padre y del Hijo, afirmando que para él el mismo Padre es el Hijo, porque confiesa con mente sacrílega que el mismo Padre comenzó a ser el Hijo al nacer de una virgen. (Tr. 35, 4); el segundo, porque “afirmó que Cristo, Señor y Salvador nuestro, era solamente un hombre” (Tr. 35, 3-4). Pero si, como testimonian estas referencias, la lucha contra la herejía en defensa de la fe nicena es para Cromacio un objetivo de primer orden, dirige también múltiples diatribas contra el judaísmo y los gentiles, como al indicar que .se llaman también lobos los judíos y los gentiles que persiguen a la Iglesia., para luego señalar que .es mejor la condición de los judíos y gentiles que la de los herejes. Pues aquellos, si creen en Cristo, de lobos se convierten en ovejas. Los herejes, por el contrario, de ovejas se hicieron lobos, pues pasaron de la fe a la incredulidad. y .con el ingenio de la astucia diabólica, al modo de las arañas, extienden como una red su doctrina fraudulenta para engañar con una trampa traidora a los hombres vacilantes y de espíritu mudable. (Tr. 35, 5).

Pese al inevitable interés que despierta una figura como la de Cromacio de Aquileya, tanto por el contexto histórico en que se desarrolla su acción pastoral como por su producción literaria, el abordaje de su figura y de su obra reconoce escasos antecedentes. Pero si resulta llamativa la poca atención que Cromacio ha merecido, más sorprendente aún es el hecho de que dichos estudios asumen, en su gran mayoría, un carácter netamente doctrinal y litúrgico. En efecto, la literatura cromaciana permanece prácticamente intacta en lo que a lecturas en clave política y social respecta, aún cuando, como vimos, no sólo la vida y obra de Cromacio se desarrollan en un período y en un espacio de fuertes controversias políticas y doctrinales sino que la propia acción episcopal de Cromacio, como evidencian sus *Comentarios*, está claramente orientada hacia el fortalecimiento y pervivencia del espacio cristiano-niceno aquileiense.

En conclusión, creemos que nuestras primeras aproximaciones a Cromacio de Aquileya sin duda confirman la necesidad de abordar la obra del obispo aquileiense desde una perspectiva sociopolítica y de redimensionar la figura de un obispo cuya importancia en los procesos de mutación del norte de la península itálica de mundo romano a mundo cristiano durante las últimas décadas del siglo IV y las primeras del V pareciera ser mucho mayor que el que hasta hoy le ha reservado la historiografía

Referencias

- 1) *Prosopographie Chrétienne du Bas-Empire*, 2 Italie I-II, Rome, Ecole Francaise de Rome, 2000. En adelante *P.C.B.E.*, 2, I-II.
- 2) En CROMACE D' AQUILÉE, *Sermons*, introducción, texto crítico y notas de Lemarié, J., traducción de Tardif, H., (Sources Chrétiennes, 154), París, p. 45, nota 1.
- 3) Las siguientes referencias biográficas a Cromacio de Aquileya fueron tomadas de Chromatius, *episcopus Aquileiensis*, en *P.C.B.E.*, 2, I, pp. 432-436.
- 4) ZURUTUZA, H., .Fronteras étnicas e identidades religiosas en los ‘Hombres de Iglesia’ de la Italia del Norte durante el siglo IV., en MARCO SIMÓN, F., PINA POLO, F., REMESAL RODRÍGUEZ, J., (eds.), *Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo Antiguo*, Actas de la reunión realizada en Zaragoza los días 2 y 3 de junio de 2003, Barcelona, Instrumenta, 2004.
- 5) Todas las citas del *Comentario al Evangelio de Mateo* fueron tomadas de la edición de Ciudad Nueva, introducción, traducción y notas de José Granados y Javier Nieva, Madrid, 2002.

LOS JUDÍOS A TRAVÉS DE LA MIRILLA DE GREGORIO MAGNO

Rodrigo Laham Cohen
(Tesista UBA)

En el marco del seminario anual de tesis *Poder y jurisdicción en Italia en la Antigüedad Tardía y el Alto Medioevo (Siglos VI a IX)*, dictado por los doctores Hugo Zurutuza y Horacio Botalla, ha sido iniciada una investigación tendiente a indagar en torno a la figura de Gregorio Magno, obispo de Roma entre los años 590 y 604, en lo tocante a sus relaciones con las comunidades judías itálicas.

El objetivo central de la investigación abarca diversos puntos, entre los cuales resaltan dos ejes centrales:

En primer lugar se persigue el estudio de la actitud ante la alteridad, vista esta desde uno de los centros de poder eclesiásticos más importantes de la época, con la subsiguiente comparación respecto a actitudes previas y posteriores.

En segundo termino, imbricado plenamente con lo anterior, se busca la delimitación de las características de las comunidades judías itálicas de fines del siglo VI y principios del VII, haciendo especial hincapié en sus rasgos sociales y económicos.

Adelantemos aquí que no nos encontramos con una aglomeración monolítica. De lo investigado se deduce la inexistencia de una fisonomía única del .judío. del siglo VI. Como se verá a lo largo de esta breve exposición, el judaísmo itálico de la época estudiada presenta un arco de variables que impiden una definición rígida. Lo social, lo político, lo geográfico e, incluso, lo demográfico, representan factores que, aglutinados de diversos modos, funcionan a modo de prisma, dividiendo al judaísmo como abstracción en una gama de individuos muy diferentes entre si.

El cuerpo heurístico principal sobre el que se centra el proyecto esta constituido por veinticuatro epístolas enviadas por el mentado obispo a diversos sujetos. Las cartas que hemos rastreado, sobre un total de ochocientas sesenta y seis que han llegado hasta nosotros, son aquellas que “por algún motivo” hacen referencia a individuos y comunidades judías.

Ahora bien, el manejo del *Regestum* debe ser realizado teniendo en cuenta ciertos aspectos que relativizan el peso o la intencionalidad de un mensaje. No solo se ha demostrado que Gregorio modifica las características tipológicas en relación a su receptor, sino que la persecución de un mismo objetivo puede decantar en dos mensajes en apariencia contradictorios.

Tómese como ejemplo el siguiente caso que nos suministra Clelia Martínez Maza. Hacia el 22 de Junio de 601 Gregorio envía una carta al rey britano Edelbert, en la cual lo insta, en el marco del proceso de evangelización comenzado desde Roma, a destruir los santuarios paganos. Escasos días más tarde ,a principios de julio, el obispo de Roma envía una epístola a su representante en la isla, el Abad Melito, en la cual recomienda una conversión menos traumática, recurriendo . inclusive . a la reutilización de lugares de culto paganos con el objetivo de acelerar el proceso de conversión ¿Cambio espontáneo de estrategia en base a nueva información? Ello seria imposible, dado que los documentos están demasiado cerca temporalmente como para que, en el interin, existiera algún suceso que ameritara un cambio tan repentino en la política evangelizadora.

La supuesta contradicción que solo pareciera resolverse mediante una explicación que verse sobre algún tipo de irracionalidad en Gregorio, se soluciona al interrelacionar las cartas con los individuos a las cuales estas son enviadas. Al rey de Kent . cuyas posibilidades de acción son evidentemente grandes . se le hace una demanda fuerte, sabiendo que ,además, es necesario sobredimensionar las exigencias a la hora de conseguir objetivos. Respecto a Melito, los pedidos de Gregorio no tienen motivación alguna para ser sobredimensionados, y la política que se aconseja se ajusta más a las posibilidades efectivas de generar cambios por parte del enviado. Como puede verse, la estrategia evangelizadora es coherente con dos tácticas diferentes, aplicadas a individuos de distinta función.

Por lo tanto, no solo se ha de trabajar sobre el contenido de la epístola sino también sobre su destinatario. En tal sentido, la prosopografía se revela como una herramienta clave.

Ahora bien, previo a la indagación profunda de las fuentes recién mentadas y con el fin de partir de una base sólida, se ha llevado a cabo un trabajo de sondeo en publicaciones disponibles en el instituto, así como también en textos ajenos a este. Las colecciones de *Athenaeum*, *Studia Histórica*, *Studi Romani*, *Aufstieg und Niedergang der romischen Welt* han sido relevadas con éxito, obteniéndose gran cantidad de material orientador. Del mismo modo, publicaciones ajenas a la institución han sido acercadas por los doctores Zurutuza y Botalla, lo que ha generado un esbozo general del objeto de estudio, permitiendo un acercamiento a este y preparando el camino para el núcleo central de la investigación

Lo primero que se observa, entre los textos revisados, es la ausencia de fuentes en lo que hace al carácter de las comunidades judías contemporáneas a Gregorio. No obstante ello, autores como Sofia Boesch Gajano y Stefano Gasparri llegan a sostener, a partir de primigenias pesquisas sobre algunas epístolas gregorianas, una dicotomía entre judíos urbanos . con mayores cuotas de poder y privilegios . y judíos rústicos, frente a los cuales el obispo de Roma muestra menor grado de indulgencia. Véase como la posición en la estructura productiva juega un papel determinante a la hora de definir al *judío*. Ello nos remite a lo adelantado al principio del trabajo: la multiplicidad de actores sociales que se esconden tras lo que en forma simplificadora denominamos judaísmo.

A pesar de tales planteos, es necesario decir que la fuente sigue siendo el *regestum*, careciéndose de otro tipo de materiales escritos y contándose con apenas algunos rastros en cementerios aledaños a Roma, los cuales, no obstante, son datados en fechas previas.

Ante tal ausencia de fuentes directas, se realizará una operación historiográfica que, si bien entraña riesgos, puede derivar en resultados sugestivos, siempre y cuando se trabaje con cautela. Tal operación consta de un corrimiento, tanto temporal como espacial, en busca de indicios que ayuden a completar el rompecabezas de la judería itálica entre los siglos VI y VII.

En torno al eje temporal, se ha realizado una pesquisa sobre la situación de la judería itálica en periodos previos. La conclusión primigenia a la cual se ha arribado es, por una parte, la existencia de una situación de relativa tolerancia a lo largo de los siglos, jalonada por instantes de clara hostilidad, la mayoría de ellos relacionados con ecos de la situación política en Palestina. Huelga decir, sin embargo, que la existencia de tal tolerancia estatal contrasta con la visión hostil del judaísmo en autores clásicos como Cicerón, Tácito, Ovidio, Juvenal, Marcial, etc. Autores en los que se puede leer, por ejemplo, repetidas parodias en torno al día de descanso, la mayoría de ellas realizadas sin conocimiento profundo de la situación. En relación a la fisonomía de las comunidades en época imperial y tardoantigua, las pruebas, si bien distan de ser concluyentes, aportan un mayor caudal de información. Si se toma como ejemplo el caso de Cicerón, en lo que hace a los rasgos sociales de los judíos de su época, se ve como nomina a estos con la categoría *Infima Plebs*. No obstante, ello debe ser analizado con sumo cuidado, dado que Cicerón hace tal análisis en *Pro Flacco*, texto realizado en el marco de una pugna judicial en defensa de un individuo cercano a él, acusado por personalidades judías. Por lo tanto, tal categorización podría ser una simple figura retórica.

Ahora bien, no es este el lugar para comentar *in extenso* las características que destilan los autores clásicos respecto a los judíos. Baste el ejemplo como una muestra de la metodología, en el intento de llenar el hueco que presentan las fuentes respecto al judaísmo del siglo VI. Reiteramos, tal operación debe ser llevada a cabo con sumo cuidado. Es evidente que Gregorio interactuará con comunidades muy distintas a las de Cicerón e, incluso, distintas a las de hombres más tardíos como ser Agustín. La cuestión es armarse de modelos que puedan ser cotejados con otro tipo de pruebas.

Dentro del mismo eje temporal, el seguimiento del Código Teodosiano así como también del de Justiniano, representa un punto clave, a partir del cual se puede sostener que, desde el siglo IV, las comunidades judías viven bajo un régimen jurídico que las subordina. Subordinación, claro esta, no libre de ambigüedades, dado que el mismo código que coacciona es el que, a su vez, establece la exención de asistencia a un tribunal los sábados. El mismo código que prohíbe la construcción de nuevas sinagogas, considera a las existentes como lugares de culto inviolables. Ambigüedades que, a su vez, operan por fuera de las prescripciones del código. Más allá del debate acerca de la implementación efectiva de las leyes en la antigüedad, lo cierto es que las situaciones regionales, así como también el peso social de los judíos implicados, afectan claramente a la aplicación del corpus jurídico.

Tales indeterminaciones operan en todos los niveles. El mismo Gregorio parece contradecirse cuando, por una parte, felicita a Recaredo, rey visigodo, por no ceder a la tentación de una oferta monetaria por parte de los judíos hispánicos para que aboliese una legislación contraria a ellos; mientras que, por otro lado, insta a los cristianos a no molestar a los feligreses en la sinagoga de Palermo.

Ambigüedades y resquicios de no-hostilidad a los que las herejías no parecen tener acceso. El judaísmo, por momentos, parece presentarse como una *heterodoxia integrada*. ¿Será a causa de lo que Ginzburg llama el *vínculo fatal* entre cristianos y judíos, entre viejo y nuevo testamento? Más preguntas que se intentarán responder a lo largo de la investigación.

Volviendo al núcleo central de la investigación . la indagación en torno al *regestum* . es necesario hacer notar la complementariedad de dicho análisis con el trabajo sobre los ejes temporal y espacial, recientemente mencionado. De esta forma, podremos esbozar una hipótesis respecto a la configuración de las comunidades judías itálicas de finales del siglo VI y principios del VII. Según lo investigado hasta el momento, la clave del trabajo radicará en la capacidad de distinguir las *diferentes* actitudes del obispo en relación a *diferentes* tipos de judíos. La actuación del pontífice no será la misma frente a un rico comerciante judío de la ciudad de Roma que ante un lejano judío siciliano de bajos recursos. Tampoco tomará las mismas acciones en torno a una comunidad instalada en zonas cercanas al dominio longobardo . zonas, por ende, inestables que frente a judíos en una situación geográfica libre de peligros políticos. De la misma forma, las reacciones que suscitará una comunidad de cientos de personas no serán las mismas que aquellas que generarán agrupaciones menores.

Por ende, los factores sociales, económicos, políticos, geográficos y demográficos, se entrecruzan y conforman un haz de relaciones que dibujan un panorama rico en matices. Gregorio no se enfrenta al judaísmo. Se enfrenta a judíos que, además de su condición religiosa, viven en zonas diferentes y ocupan variadas posiciones en la estructura productiva. No hay *un judío*, tampoco una misma actitud ante estos. La sutileza del investigador deberá operar, con suma delicadeza, sobre la sutileza del obispo de Roma.

IGUALDAD JURÍDICO-POLÍTICA Y DIFERENCIACIÓN SOCIAL ENTRE LOS CIUDADANOS DE LA DEMOCRACIA ATENIENSE DEL SIGLO V a.C.

Diego Paiaro
(Becario CONICET)

A diferencia de lo que ocurre en las sociedades estructuradas a partir del modo de producción capitalista, las formaciones sociales precapitalistas suelen organizar la producción y la extracción de excedentes a partir de diversos modos de *coacción extraeconómica* (política, legal, militar, espiritual, etc.) que permiten garantizar la explotación de los productores directos. En este sentido, la coexistencia de igualdad política y desigualdad social entre los ciudadanos de la democracia ateniense del siglo V no puede tomarse como un dato dado; constituye un problema histórico y teórico que amerita una explicación específica. De este modo, el problema principal de nuestra investigación consiste en indagar lo que ha sido denominado como la *paradoja* de la democracia ateniense, según la cual la vigencia de una profunda igualdad jurídico política, hasta grados previamente no conocidos por otras sociedades antiguas, fue un hecho simultáneo a la presencia de desigualdad en el acceso a los cursos económicos (fundamentalmente agrícolas) entre los miembros del cuerpo de ciudadanos y al uso de métodos coactivos de extracción de excedentes sobre la parte de los productores directos no ciudadanos, esto es, los esclavos. En relación con marco espacio-temporal, la elección del siglo V obedece a que es durante dicho período cuando se producen los acontecimientos que jalonan el desarrollo de la igualdad democrática ateniense. Hacia el 508/7, las reformas de Clístenes sientan las bases del estado sobre el principio de la *isonomía* (igualdad de los ciudadanos en la participación política). Desde 462/1 y hasta 404 con la derrota ateniense en la Guerra del Peloponeso y el golpe oligárquico subsiguiente, las reformas de Efialtes resignifican los principios igualitarios habilitando el desarrollo de la así llamada *democracia radical*. (*demokratía eskháte*), momento en que la igualdad política y la participación popular en las instituciones de la *-polis* encuentran su mayor desarrollo.

Si bien nos centraremos en el caso ateniense, reconocemos que ciertas cuestiones resultarán comunes a todo el mundo griego y a la antigüedad clásica en general. En relación a ello, creemos que la investigación nos permitirá establecer algunas líneas interpretativas que exceden el marco geográfico y temporal de nuestro análisis. En definitiva, creemos que a través del análisis histórico-particular es posible abordar un problema teórico-general. Partimos de la hipótesis inicial de que la igualdad y la participación políticas tuvieron efectos concretos en la diferenciación social al interior del cuerpo de ciudadanos. En función de esto se sostendrá que: a) las desigualdades económicas derivadas de un acceso no equitativo a la propiedad de la tierra no resultaron determinantes para la inserción con plenos derechos políticos de los distintos sectores del cuerpo cívico; b) la participación de los grupos subalternos de la ciudadanía se dio en términos reales y no meramente formales, en un marco en el que la lucha política abierta quedó restringida únicamente al estamento de los ciudadanos; c) esta integración de ricos y pobres en un mismo plano institucional determinó la lógica y la dinámica de la *polis* ateniense durante el siglo V, impidiendo la caída en dependencia de los ciudadanos pobres respecto de los terratenientes e incidiendo en ciertas circunstancias en la distribución o asignación de los recursos económicos “como aquellos derivados del imperio (metálico, tierras expropiadas a ciudades sojuzgadas, etc.)” que permitieron reproducir la pequeña propiedad agrícola; d) esto último fue posible porque lo característico de la *polis* ateniense era la no explotación de los pobladores rurales a través de rentas, impuestos u otras formas características de sociedades agrarias precapitalistas.

A pesar de que el proyecto tiene su punto de partida en una indagación teórica y persiga su resolución, no por ello se procederá de un modo abstracto general. Nuestra propuesta será un recorrido de ida y vuelta entre las interpretaciones heredadas, el estudio de lo concreto y la formalización teórica.

En este sentido, el análisis crítico de la bibliografía existente sobre los diferentes problemas será una herramienta metodológica fundamental.

Algunos aspectos teóricos serán objeto de especial atención. En primer lugar, se buscará establecer una caracterización correcta para los labradores áticos quienes fueron considerados o bien granjeros (*farmers*), que buscaban la maximización del beneficio y que en algunos casos utilizaban esclavos que les permitían participar de la vida de la *polis*, o bien *campesinos no sujetos* a extracciones ni tributos, que si bien no poseían esclavos, al no pagar cargas, podían participar en política, y cuyo objetivo primordial consistía en minimizar los riesgos de hambre. En este punto será de especial interés contrastar el caso de los *georgoi* áticos con la definición clásica del campesino que propone como uno de sus elementos principales su subordinación respecto de poderosos agentes externos a la comunidad (los terratenientes, la ciudad, el Estado, etc.).

En segundo lugar, se abordará el problema de cómo caracterizar a Atenas en tanto unidad política y social. Tomando en cuenta la herencia interpretativa y los debates más recientes, postularemos que, desde nuestra perspectiva, el término *polis* permite por un lado, abordar de manera específica la relación existente en Atenas entre asignación de recursos e igualdad política y, por otro lado, dar cuenta de la política como formando parte de las relaciones de producción. A nuestro entender, la *polis* se caracterizaría no por un dominio de la ciudad sobre el espacio rural sino por, en palabras de Marx, la “ruralización de la ciudad” y por el autogobierno de los ciudadanos soldados-campesinos que evita el desarrollo tanto de una burocracia estatal como de la imposición de tributos directos sobre la propiedad agrícola así como también la existencia de una milicia de ciudadanos hoplitas como columna vertebral de la fuerza militar inhibe la existencia de un ejército permanente separado de la “sociedad civil”. Al cumplir con estas características, pensamos que la Atenas del siglo V forma parte de un modo de organización social específico del mundo antiguo clásico: la ciudad-estado. Finalmente, y vinculado a lo anterior, se encuentra el problema de cómo entender a la “superestructura” política a partir de determinados aportes teóricos que permiten pensar lo político como algo más que un mero reflejo de la estructura económica ya que dicha “instancia” actuaba regulando, a través del derecho de ciudadanía, el acceso al principal medio de producción: la tierra cultivable. En este punto los debates en torno a como deben ser estudiados los modos de producción precapitalistas serán de nuestro especial interés; mas específicamente, a la importancia que debiera asignársele (o no) a la organización política, al aparato jurídico, a la ideología, etc., esto es, a los elementos “superestructurales”, al momento de considerar las formaciones sociales previas al capitalismo. Se indagará la posibilidad de presentar una excepcionalidad histórica puesto que, si bien todo modo de producción precapitalista esta basado en una(s) *coacción(es) extraeconómica(s)* que asegura(n) la apropiación del excedente, en la Atenas del siglo V, por lo menos al interior del cuerpo de ciudadanos, no se dio una diferenciación jurídico-política que posibilitara dicha coacción y que asegure la explotación entre ciudadanos de un modo estable.

LA CIUDAD ANTIGUA Y LA ECONOMÍA.

Carlos García Mac Gaw
(Investigador UBA)

Para los historiadores del mundo antiguo clásico la ciudad resulta un aspecto central en sus análisis. Este es un viejo tema que ha sido profusamente tratado.

Comenzando por Fustel de Coulanges, siguiendo luego por Weber, y finalmente desde hace unos años, colocándose como un aspecto central en las discusiones alrededor de la economía en el mundo antiguo .especialmente a partir de la aparición de *La economía de la antigüedad*, de M.Finley (1). Se retoma esta problemática con el objeto de discutir la pertinencia de incluirla como un aspecto central en la caracterización de las sociedades griega y romana, en particular en relación con los aspectos económicos, es decir con los factores estructurales que las determinan.

Se analiza primeramente el trabajo pionero de Fustel, *La ciudad antigua*, así como el estudio que realiza Weber en *Economía y Sociedad* sobre la ciudad (2). El énfasis puesto por Weber en destacar algunas de las particularidades de las ciudades antiguas sirve como fundamento a la idea de Finley de poder construir un .tipo. de ciudad, en contraposición a otros períodos históricos(3).

Finley, asume la voluntad weberiana de acercarse al conocimiento a través de una metodología comparativa, en donde la construcción de un .tipo. ideal sirva como

contraste para el estudio de caso. Del texto weberiano se saca la conclusión de que no existe una ciudad antigua, sino que el autor señala características particulares de algunas de ellas, así como de períodos distintos que caracterizan sus desarrollos históricos. De esta forma se puede incluso elaborar una tipología de las ciudades antiguas según la dominación de las elites, de la plebe, del imperio, etc. Sin embargo debemos convenir en que en Weber existe la voluntad de construcción de un tipo ideal en función del análisis del surgimiento de la sociedad capitalista. Finley argumenta que parte del interés de la obra de Weber sobre la ciudad antigua se desplaza del interés sobre sí misma, y se plantea el interrogante de por qué esta ciudad no fue el paso inicial para los comienzos de una economía capitalista cuando entendía que estaban presentes algunos de sus componentes (4).

Se analiza a continuación la relación existente entre la problemática de la ciudad consumidora y las dos grandes teorías económicas desarrolladas a partir de los estudios de la economía de la antigüedad: substantivistas y formalistas, y especialmente su expresión materializada en las corrientes primitivista y modernista.

Conviene preguntarnos si es posible realizar un acercamiento puramente económico sobre la ciudad antigua. Tal vez este presupuesto sea el que impida lograr un enfoque que sea capaz de superar las diferentes perspectivas del problema. Si concentramos nuestra atención en los factores económicos, y en la ciudad como factor económico tendremos que convenir en la necesidad de aceptar diferentes tipos de ciudades antiguas. Es decir que buena parte de las diferencias sobre esto parten del análisis de la función económica de la ciudad antigua, entendiendo como función económica como el lugar estructural que ocupa la ciudad en el marco de la circulación de bienes, especialmente como mercado y/o espacio de recolección de tributos.

A partir de los elementos de análisis provistos por ciertos textos, resulta evidente que cuando hablamos de la ciudad antigua, hablamos de diferentes tipos de ciudades y, también, de ángulos y matices diferentes que se nos presentan de forma distintiva en la medida en que interrogamos a la realidad histórica desde una u otra perspectiva. En el caso griego se han presentado por lo menos tres tipos de realidades alternativas (lo que no impide una coexistencia de las mismas). Un tipo de *polis* dominante, de acuerdo con la evidencia resultante de los aportes arqueológicos, que es de tamaño pequeño o mediana y se puede definir especialmente como un lugar de residencia de granjeros que trabajaban las tierras del entorno rural. Estos granjeros son ciudadanos que cumplen funciones políticas en tal espacio y que además se deberían caracterizar especialmente como productores autosuficientes. Un segundo modelo, mucho menos difundido, que encaja en la definición de ciudad consumidora de Sombart, que es un lugar en donde reside una clase terrateniente que vive a expensas de la renta apropiada sobre los productores campesinos dependientes que habitan el espacio rural, como es esencialmente el ejemplo de Esparta. Un tercer tipo de ciudad en la cual se desarrollan con mayor profundidad los factores comerciales, y que podríamos definir como una mega-*polis*. Sobre el caso de la sociedad romana se pueden observar similares diferencias en lo que respecta al papel económico de diferentes ciudades en su relación con el entorno rural circundante (5).

La cuestión fundamental sería cómo concebir a la vez la diferencia que existe entre las economías de las ciudades y la idea de una política uniforme marcada por dogma por los dos temas centrales de la ciudad consumidora e importadora (6). ¿Cómo entender la relación entre esa ciudad antigua (su tipo) y la economía? La respuesta probablemente va en el sentido que sugieren los matices a la hora del análisis de la interpretación de las concepciones primitivistas. Vale decir, tener en cuenta un orden de prelación en el análisis para comprender el fundamento de la racionalidad del funcionamiento económico antiguo, sostenido en una lógica en donde la economía no deja de estar "incrustada"; o, tal vez mejor, donde la racionalidad del funcionamiento económico se construye desde los aspectos jurídico-políticos. Esto implica sencillamente un ordenamiento jerárquico de los argumentos a la hora de presentar las explicaciones históricas. No se habla aquí entonces de una ausencia de las relaciones mercantiles, sino de una esfera social (la política militar) que domina, incluye, engloba, y le da sentido a las relaciones económicas a partir de su dominancia. En este sentido las representaciones simbólicas en el mundo antiguo hacen obstáculo para un desarrollo "pleno" (7) de las relaciones mercantiles y a la "desincrustación" de la economía.

Referencias

- 1) FINLEY M. (1974)
- 2) FUSTEL (1984), WEBER (1987), 938-1046: Capítulo 9.8: La dominación no legítima (Tipología de las ciudades).. Este sub-capítulo fue publicado primeramente en forma independiente

en *Archiv für Sozialwissenschaft und Sozialpolitik*, T.47, 1921, 621 ss. Bajo el título "La ciudad"

3) FINLEY (1984), 59

4) FINLEY (1984), 51-52

5) FINLEY (1982), HANSEN (2004), DESCAT (1995), BRESSON (2000), BURKE (1992), MEIKLE (2002), WHITTAKER (1999), RATHBONE (2002), HOPKINS (2002), PLEKET (1993)

6) DESCAT (1995), 972

7) Esto implicaría que la plenitud económica es la más cercana al funcionamiento moderno, lo que no deja de ser una simple apreciación condicionada por nuestros tiempos actuales

Bibliografía

BRESSON A. (20002), *La cité marchande*, Bordeaux

BURKE E.M. (1992), .The economy of Athens in the Classical Era: some adjustments to the primitivist model., *TAPhS*, 199-226

DE COULANGES F. (1984 (1884)), *La ciudad antigua*, Barcelona

DESCAT R. (1995), .L'economie antique et la cité grecque. Un modèle en question., *Annales HSS* 5 (sep-oct), 961-989

FINLEY M. (1984), .La ciudad antigua: de Fustel de Coulanges a Max Weber y más allá., en *Id: La Grecia Antigua; economía y sociedad*, Crítica, Barcelona, 35-39

FINLEY m. (1982 (1973)), *La economía de la antigüedad*, FCE, México

HANSEN M.H. 82004), "The concept of the consumption city applied to the greek city", en NIELSEN T. *Once again. Studies in the Antient Greek Polis*, Stuttgart, 9-47

HOPKINS K. (2002), .Rome Taxes and Trade., en CHEIDEL & von redde (2002), 190-230

MEIKLE S. (2002), .modernism, Economics and the Ancient Economy., en SCHEIDEL & von redde (2002), 233-250

LAS CRÓNICAS VISIGODAS: ¿NACIONALISMO O ECLESIOLOGÍA?

Eleonora dell'Elicine

(Investigadora UBA)

En el año 1984, una historiadora francesa muy célebre entre los visigotistas consideraba que las *Historias de Isidoro* no sólo eran la expresión más joven del nacionalismo español, sino que su autor podía ser seriamente postulado como el precursor del anticolonialismo moderno.

Esta perspectiva que encuentra en la cronística altomedieval en general y en la visigoda en particular el grito desprolijo de una hispanidad naciente no es propia de Teyllet ni mucho menos. Se remonta a la más antigua tradición historiográfica hispánica, como tan bien lo sabía José Luis Romero, el primer autor que critica la interpretación en clave nacionalista de este tipo de documentación.

En la actualidad, muchos son los historiadores que han criticado los supuestos que sostienen a la producción historiográfica altomedieval como el discurso germinal de una nacionalidad expectante: Hillgarth, Wolfram, Pohl, Rouquoi, Goffart, Boureau, etc, por nombrar a los más conocidos. El punto que nos queda explicar, sin embargo, es el siguiente: si las crónicas e historias no fueron escritas para anunciar el nacimiento de la nación. ¿Con qué objeto fueron escritas? ¿Para qué sus autores, intelectuales de la iglesia en su gran mayoría, desviaron tiempo y energía en elaborar estos discursos acerca de *lo que pasó*?

Para abordar la cuestión sobre bases nuevas, se vuelve imprescindible abandonar el enfoque general y estudiar los contextos específicos en donde esas elaboraciones pretendieron inscribirse, intentaron intervenir, articular hipótesis de lectura y de acción sobre la situación.

Para ser breves, hagamos centro en un caso: las *Historias de los godos, suevos y vándalos* de Isidoro de Sevilla. Rápidamente, advertiremos dos cuestiones: en primer lugar, que la relación entre nación, Iglesia y Monarquía es muy compleja en el texto de Isidoro; y que además esta varía de modo importante entre la versión corta y la versión larga del mismo texto.

Atendamos primero a la versión más antigua, la breve, redactada- recordemos- hacia 619 durante el reinado de Sisebuto (612- 621); en momentos donde el emperador Heraclio no había logrado organizar por su parte la ofensiva contra los persas y justamente se estaba perdiendo también Egipto.

Isidoro trabajó en ese texto con tres ideas básicas: postuló la *antigüedad* de la estirpe goda- a la que remontaba hasta los escitas, pueblo de acuerdo a la crónica más antiguo que el romano; sostuvo la *convergencia* de la historia goda con la romana y, como supuesto que recorre de un extremo a otro la totalidad de su texto, asumió la *identidad* del pueblo godo a lo largo de una historia varias veces centenaria. La finalidad de esta escritura era presentar al recientemente convertido reino de los godos como reservorio de la lucha escatológica, como la nueva *militia* de Dios atenta a salvaguardar la obra de la creación.

La segunda edición, o .versión larga.- como por lo general se la conoce- fue redactada en 624, durante el reinado de Suinthila (621- 631). La cuestión externa había cristianos: Heraclio había recuperado la iniciativa militar y, desde hacía dos años, venía jaqueando a las fuerzas Sasánidas. Pocos años a, los persas habían retirado a los judíos la custodia de las puertas de la ciudad santa. Por su parte Suinthila había terminado por expulsar a los propios bizantinos del territorio peninsular. Toda esta vorágine de sucesos volvía a alimentar con fuerza las lecturas milenaristas entre judíos y cristianos.

A esta segunda escritura Isidoro añadió, como sabemos, el célebre *Laus Spaniae* y una recapitulación final que cerraba de modo sintético las diferentes cuestiones. Pero tanto al inicio como al final el obispo de Hispalis introducía como al desliz un elemento que no había sido aludido de modo alguno en la primera: la referencia a Gog y a Magog bíblicos, a las figuras que ya Jerónimo y Agustín a su turno habían desaconsejado referirse.

Lejos de todo lo que pudiera esperarse, el ascendente más antiguo que Isidoro concedía a los visigodos era una figura *funesta* para el pueblo elegido; nada más distante del augurio de un tiempo feliz. Claramente este expediente, consignado *dos* veces en la segunda versión del *De Origine*, tenía un innegable conato apocalíptico. En idéntica línea a lo que Isidoro ya estaba postulando en el *Chronicon*, el recurso de Gog y Magog *aplazaba* una vez más la llegada de los tiempos finales: en la historia ezequielina de Gog y Magog, el Anticristo no advenía de modo inmediato sino que se le anteponía el tiempo *de los puros*. Bien podemos pensar que, a diferencia de otros empleos de esta misma leyenda donde su carácter era más abiertamente profético, este añadido isidoriano orientado a esta coyuntura tendría sólo un carácter exhortativo, amonestatorio, de *denuncia* respecto de conductas impropias tanto de la corona como del pueblo de los godos (¿Ecos velados al golpe de Suinthila? ¿Referencia a luchas facciosas nuevas en torno al trono?- no olvidemos que también este rey fue depuesto en 631 por una revuelta nobiliaria-). El texto resaltaba que .algunos. (*quidam*) pensaban que la estirpe provenía de Gog y Magog. Lo que dejaba deslizar es que, de verificarse este dato *incierto* todavía, los godos quedaban presos de los designios divinos aun en contra de su propia voluntad y, como lo profetizaba claramente el *Apocalipsis*, podían ser seducidos por Satán para luchar contra las huestes de los santos.

Observemos que en la segunda versión del *De Origine* se evocaba de manera directa a un nuevo conjunto de elegidos, a un nuevo .resto. de puros de Jahvé, a una segunda promesa. Dada la fuerte carga de ambigüedad que registraba la leyenda de Gog y Magog, este nuevo conjunto podía identificarse sólo con aquellos pocos que alcanzaban a sostener su fe y su confianza; pero también- si el pueblo se sometía en el *mientras tanto* a las normas severas de una conducta sin tacha-, quedaba siempre abierta la posibilidad de que la elección recayera sobre el colectivo más amplio. En la primera versión también- recordemos- Isidoro había postulado la chance de que el pueblo haya sido el elegido para llevar adelante la batalla cósmica. A través de un arsenal de formas, todas ellas eminentemente metonímicas, Isidoro jugaba con la idea del pueblo escogido, del *nuevo Israel*. A *quiénes* iba a corresponder el honor variaba, no descansaba de manera explícita en ninguna referencia; pero que era eso lo que estaba en juego puede constatare a lo largo de las varias interpretaciones que las dos ediciones podían experimentar. La ambigüedad, en suma, colocaba a los intelectuales de la iglesia como verdaderos garantes de la probidad del pueblo.

CONFLICTOS SOCIALES Y SISTEMA FEUDAL EN ESPAÑA MEDIEVAL.

Carlos Astarita
(Director Instituto)

El objetivo es proponer un esquema de relación entre conflictos sociales y sistema feudal en el norte hispánico. Para ello tomaré en cuenta dos períodos: entre, aproximadamente los años 400 y 800, y desde el 800 al 1050. La tipología del conflicto

que emana de la relación entre el señor y el campesino se corresponde con las fases de formación y desarrollo del sistema feudal.

Entre los años 400 y 800.

El período que se inaugura con las invasiones bárbaras presenta dificultades para su estudio, derivadas, en primer lugar, de las fuentes. No se trata de su ausencia sino del predominio de normas jurídicas, y como sabemos, las normas informan tanto sobre anhelos como sobre realidades. Sin embargo, no debemos dejar que el escepticismo nos invada. Por un lado, porque se desarrollaron excavaciones arqueológicas y se logró un avance considerable en los conocimientos. Por otra parte porque podemos analizar esas normas de una manera muy diferente a como lo hacía el historiador descriptivo de otros tiempos. Esto significa permutar la creencia de que las normas reflejaron de modo especular la realidad por una desconfianza sistemática aunque no nihilista. Podemos derivar muchas situaciones históricas del contenido jurídico si comparamos textos, si los sometemos a encuestas cuantitativas y si los insertamos en proyecciones de largo plazo. Ciencias sociales cercanas a la historia, como la antropología, complementan las herramientas. Distinguir entre el plano discursivo y la objetividad sigue siendo un desafío tan vigente ante el decrepito positivismo como ante el giro lingüístico actual.

Cuando leemos disposiciones por las cuales el estado del bajo imperio trató de retener a los curiales como recaudadores, podemos intuir que las cosas no funcionaban muy bien para el poder político. Esa impresión se transforma en certeza cuando, junto a disposiciones destinadas a adscribir a los curiales obligatoriamente al cargo, se autorizaba a reclutar *bastardos* y clérigos destituidos por conducta libertina, prohibiéndoseles, además, aspirar a los honores¹. No menos impresionante resulta saber que los jueces podían castigarlos². Las normas permiten pues presenciar la decadencia del régimen burocrático³, y por más que los invasores hayan intentado recomponerlo, la situación se deterioró. No sorprende entonces que Gregorio de Tours informe, en su Historia de los Francos, que las poblaciones rechazaron el impuesto fiscal⁴. Esos conflictos de la segunda mitad del siglo VI eran respuestas populares ante un estrato social burocrático que no resistía sus funciones.

Esto significa que si bien los germanos recibieron la *capitatio-iugatio*, esa aspiración de vivir del estado no duró⁵, y el sistema se hundió entre los siglos V y VII, como lo muestra una disposición de Ervigio que, ante el atraso en el cobro de tributos, decretó en el año 683 una condonación para los que no habían pagado hasta el primer año de su reinado⁶.

Las rebeliones contra los impuestos fueron sólo una parte de los conflictos; la descomposición de los vínculos de trabajo quedó indicada también en las normas. En efecto, las leyes reflejan a los *servi* que escapaban⁷, y a comienzos del siglo VIII el rey Egica denunciaba que casi no había lugar sin esclavos fugitivos⁸. El texto parece reflejar huidas colectivas⁹. En la segunda mitad del siglo VIII encontramos una proyección de estos combates por la libertad en la rebelión de *seruillis* o *libertini* en el reino asturiano de Aurelio¹⁰.

En esas condiciones, aparecieron las comunidades libres. Su existencia se constata por normas, como la Regla Común (del siglo VII), y por crónicas, como aquellas que nos dicen que los monarcas visigodos debieron realizar reiteradas campañas contra astures, cántabros y vascones¹¹.

Esos vascones se aventuraban en incursiones ofensivas sobre la Tarraconense¹².

Estas informaciones nos conducen al concepto de sociedades con base en modo de producción campesino, que Chris Wickham ha venido sosteniendo desde hace más de una década, y que confirma en su último libro¹³. En este estudio resume una variada muestra arqueológica sobre comunidades independientes. Para España, esto confirma la importancia de esas comunidades libres en el norte, tesis presente desde los trabajos de Barbero y Vigil, pero también en la costa este y en el interior¹⁴.

El concepto de sociedad de base campesina se refiere a la relación que las aristocracias establecían con las unidades de residencia campesina. Presupone distintos grados de dominación, desde el encuadramiento con una autoridad laxa a una sumisión fuerte. Esta fue la base de organización social. Ante la caída de los curiales, tomaron importancia los condes, surgidos del entorno de los reyes, y transformados en jefes de distritos. El don y contra don es clave para comprender estas sociedades, tanto en sus posibilidades de transformación de la reciprocidad en sujeción como la lentitud del proceso debido a una lógica que no priorizaba la acumulación material.

La antropología nos proporciona así un léxico que descifra esas transformaciones. Este concepto de sociedad con base campesina ha tenido una importancia central en mis elaboraciones, aunque ello no impide diferencias entre Chris Wickham, la voz fundadora (aunque la cuestión había sido contemplada por Duby y Gurevic¹⁵), y las conclusiones a las que me llevaron mis estudios. La divergencia se

refiere en primer lugar a la extensión del concepto. Para Wickham en algunas regiones predominaba una lógica feudal. En otro estudio discuto este punto de vista; estimo que el concepto de sociedad de base campesina fue general¹⁶. Otra divergencia se refiere a que el surgimiento de esta sociedad de base campesina en España, Italia y Francia ha sido el resultado del proceso indicado. Puede resumirse en que ante la crisis estatal se produjo un vacío de poder que no fue cubierto por la nueva aristocracia. Se desencadenó así un extenso movimiento, prolongación de los bagaudas¹⁷, proceso que dio por resultado la constitución de comunidades libres.

En suma, evoluciones estructurales se combinaban con heterogéneos conflictos sociales para modificar las relaciones sociales. Esos conflictos cumplieron un papel estructurante de la nueva sociedad. Se asentaba así la premisa para un régimen distinto, basado en la dominación privada sobre el campesino, régimen que se abrió paso desde el siglo IX en adelante.

Entre los años el 800 y 1050

La evolución durante este período quedó contemplada en una serie de fueros. El primero es el de Brañosera (en Palencia) del año 824 dado por el conde Munio Núñez a cinco familias campesinas¹⁸. Delimitaba un lugar de instalación, y establecía que el montazgo se repartiera entre el conde y los pobladores. Pero además, eximía a los campesinos del servicio de vigilancia, obligándolos al pago de tributo y renta¹⁹. El segundo texto es del año 971. El concejo de Agusyn (Los Ausines) se liberaba entonces de la construcción del castillo cediendo una dehesa al conde de Castilla García Fernández²⁰. Una tercera escritura son los fueros que Fernando I daba en el año 1039 a las villas de San Martín, Orbaneja y Villafría, exceptuando a sus moradores del trabajo de los castillos y de participar en la guerra ofensiva, y establecía que *serviant ad atrium Sanctorum Apostolorum Petri et Pauli*²¹. Estos documentos, y otros²², expresan una secuencia: el tránsito de obligaciones militares a rentas agrarias, revelando un orden lógico y temporal.

Los fueros, al dictaminar las obligaciones de los campesinos, creaban las relaciones sociales²³. Pero también, y en la medida en que los señores imponían su voluntad expresan tanto el sistema de trabajo que se inauguraba como la evolución en la que se enmarcaban. Efectivamente, si se conectan estas informaciones con lo que vimos anteriormente, la interpretación adquiere consistencia. Los centros políticos dirigidos por los condes permanecieron en la época post visigoda.

Desde esos centros los *comes* organizaban la defensa territorial en base a la participación de campesinos. Esto lleva a reconsiderar la tesis de la ruptura del 711²⁴. Los señores subordinaban a los campesinos y permutaban las obligaciones militares por trabajo; a la reciprocidad le sucedían vínculos asimétricos de tributación y dominación. Ese cambio de obligaciones de tipo público por rentas se daba junto a un cambio paulatino de usos y costumbres, por un lado, y a la transformación de los condes en señores feudales, por otro, lo que implicaba la privatización del poder y de los feudos concedidos por el rey.

Se establecían ahora condiciones que anularon el conflicto abierto entre señores y campesinos. Con relación a la etapa anterior, desde el siglo IX se verifica un cambio: el campesino quedaba sometido y la lucha abierta desaparecía o disminuía drásticamente. Esto fue una condición tanto para la acumulación material de los señores debido a una mayor explotación del trabajo (el crecimiento se dio desde el año 800)²⁵, como para la extensión sobre nuevos espacios.

Pero más allá de estas explicaciones macro sociales, el análisis de las prácticas condales permite observar el papel que el poder político superior cumplía en la contención del conflicto. Para acceder a este plano, puede utilizarse el archivo de Santa María de Oteros de las Dueñas, en León, que refiere las actividades de dos condes hacia el año mil²⁶. No trataré este problema que examino en detalle en un estudio específico²⁷. Sólo confrontaré estas elaboraciones con la tesis de la mutación feudal.

Para los mutacionistas, hacia el año mil estallaba la violencia de los feudales, en especial de los *milites*, contra los campesinos²⁸. Según Bonnassie, estos últimos respondieron, en alianza con los clérigos, también agredidos, con un movimiento especial: la Paz de Dios, una forma especial de lucha de clases. Este punto de vista fue objetado por otros historiadores, y hoy constituye una cuestión en debate, de la misma manera que es debatida la cronología de la servidumbre o de la ideología de los tres órdenes del feudalismo²⁹.

Con respecto al área leonesa, es posible encontrar una coincidencia cronológica en cuanto a los conflictos. Si en Cataluña la anarquía abarcó, según Bonnassie, desde 1020 a 1060, en León entre los años 960 y 1020 hubo una seria crisis política acompañada de una difícil situación externa por la ofensiva musulmana de Almanzor. No obstante estas coincidencias, la situación del área leonesa no puede asimilarse a lo que describió Bonnassie. Esto por varias razones.

La primera consiste en que los documentos no muestran a los señores ejerciendo una descontrolada violencia cotidiana sobre los campesinos. Al señor le interesaba preservar la producción doméstica sobre la que realizaba sus imposiciones.

Cuando otorgaba un préstamo su deseo estaba en que el campesino superara las dificultades para seguir tributando. En casos extremos en que el señor aplicaba la violencia, por ejemplo la condena a flagelación, estaba dispuesto a permutar el castigo que inhabilitaba fuerza de trabajo por una reparación material³⁰. Muchas veces los castigos eran más invocados que practicados; eran amenazas para doblegar la voluntad³¹. Ello respondía a la preocupación de los señores por conservar la fuerza de trabajo, algo que también se constata en tiempos posteriores.

Otro aspecto consiste en que la sujeción del campesino, lejos de concretarse en el término de unos pocos años (como afirma la tesis de la mutación) fue un proceso dilatado, con diferencias cronológicas entre lugares relativamente cercanos. Las costumbres eran lentamente alteradas, preservando aspectos de la costumbre que se desplazaba. En compensación, la falta de conflictos abiertos entre señores y campesinos era sustituida por un recurrente antagonismo entre miembros de la clase de poder. Cada esfera de soberanía comenzaba ya a encontrarse en competencia frente a otra, y esto llevaba tanto a pactos de subordinación y de alianza como a rupturas y enfrentamientos.

VIOLENCIA Y DOMINACIÓN EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA

Cecilia Devia

(Tesis UBA)

La presente investigación tiene por objeto analizar formas de violencia que aparecen en las relaciones de dominación establecidas por los señores sobre las comunidades durante los siglos XIII a XV en Castilla. Este análisis presupone estudiar también las reacciones o respuestas de la comunidad ante la violencia señorial: cuánto tolera, cuándo reacciona y cómo lo hace. Se buscará identificar distintos grados de dominación y de violencia en relación con los diferentes niveles jerárquicos, tanto de los dominadores como de los dominados, entrando en juego aquí el tema de la construcción del poder por parte de los señores.

El estudio de caso permitirá acceder a cuestiones generales que hacen al funcionamiento del feudalismo. Perry Anderson advirtió sobre la centralidad del tema cuando afirmó que la guerra era “el modo más *racional* y más *rápido* de que disponía cualquier clase dominante en el feudalismo para expandir la extracción de excedente. (1).

Se tratará de demostrar el empleo racional de la violencia por parte de los señores, de un uso sistemático y graduado de la misma, al que corresponden respuestas de las comunidades que también se rigen por determinada lógica. El debate central será con Norbert Elias, en especial con su obra, concluida a fines de la década de 1930, *El proceso de la civilización* (2), en cuyo título ya encontramos la clave de su teoría. Lo que trata de demostrar por medio de una investigación teórica empírica es que hay cambios de larga duración en las estructuras emotivas de los seres humanos, en una dirección única a lo largo de una serie de generaciones (psicogénesis), y que estos cambios se relacionan con los cambios estructurales a largo plazo del conjunto de la sociedad que también tienen una dirección determinada, en el sentido del aumento en el grado de diferenciación e integración (sociogénesis). A su vez, el individuo recorre a lo largo de su vida este proceso de civilización que la sociedad ha recorrido y sigue recorriendo. De ahí que se pueda considerar a la Edad Media como la infancia de la sociedad.

Elías considera que el entramado emotivo de los seres humanos constituye una totalidad, dentro de la cual ubica un instinto de agresión que afecta a ese conjunto. Esta agresividad está limitada por reglas que terminan transformándose en autoacciones. Hay grados de desarrollo de la dominación emotiva. La agresividad actualmente se manifiesta abiertamente sólo en los sueños o en explosiones aisladas, que son tratadas como manifestaciones patológicas. Elías comienza su investigación observando a la clase alta secular de la Edad Media, y hace extensivas sus conclusiones a toda la sociedad medieval. En este período la rapiña, la lucha y la caza eran necesidades vitales. Elías remarca que en la Edad Media el sistema emocional de los hombres era diferente del nuestro y que tenían una vida emocional desmesurada. Reinaban el miedo, la inseguridad, la inestabilidad. La guerra y el bandolerismo eran permanentes. Lo considera como un período de grandes contrastes, durante el cual el campesino está sujeto al caballero armado en una medida superior a cualquier otro ser humano en la vida cotidiana en épocas posteriores. Al mismo tiempo, el guerrero es mucho más libre.

En cuanto al nivel de vida, es extraordinariamente alto el contraste entre la clase alta y la baja.

Posteriormente, un control social más intenso anclado en la organización estatal cambiará estas pautas de vida. Hay una imposición progresiva de un doble monopolio real: el fiscal y el de la violencia. Se constituye una administración como aparato de dominación, con la existencia de luchas sociales por el acceso al mismo, que se traducen en el reparto de cargos y beneficios. Tomando como modelo a Francia, Elías distingue tres fases: una de libre concurrencia, con la consolidación del sistema feudal entre los siglos XI al XIII, en la cual se reparten las oportunidades por medio del empleo de la fuerza; una fase patrimonial, en la que se da la desintegración del territorio, y finalmente la fase del monopolio real, a fines del siglo XV, de la que resultará la formación del Estado francés.

Para Elías, la evolución es un proceso de larga duración, con momentos de aceleración, estancamiento y regresión.

La propuesta del presente trabajo es entender el cambio histórico no como una restricción civilizadora de emociones y violencia descontroladas, sino como la transformación de un conjunto de convenciones y representaciones en otro. Lo que en principio se le cuestiona a Elías es la misma idea de un proceso civilizatorio. Con un análisis exhaustivo, minucioso, demorado, de la documentación, similar en parte al que hace Elías sobre todo en *La sociedad cortesana* (3) y en *El proceso...*, veremos si el hombre medieval, que según Elías tenía muchas menos autoacciones (o directamente no las tenía) que el hombre moderno, en realidad no estaba más constreñido en unos aspectos y menos en otros. El hecho de que viviera siempre inmerso dentro de algún tipo de comunidad (de parentesco, religiosa, gremial, etc.), como nos indican Gurievich (4) y otros autores, puede llegar a entenderse como que estaba más “controlado” que el hombre moderno (incluso más “autocontrolado”) en muchas situaciones, así como en otras no. La sociedad medieval en su conjunto también era altamente jerarquizada, y toda jerarquía implica control.

En la Baja Edad Media castellana, los señores necesitan construir relaciones sociales, construyendo al subordinado pero sin llegar a su eliminación. Aquí aparece la lógica objetiva de la racionalidad en el empleo de la violencia.

En cuanto a la documentación, se busca extraer de la misma: prácticas, actitudes y motivaciones que muestren un sentido en el uso de la violencia, en las formas, el grado, la ocasión, etc. en la que ésta se administra, trabajando en una forma básicamente descriptiva y fenomenológica. Por ahora se ha hecho una primera lectura de las Crónicas de Enrique IV (de Enríquez del Castillo y de Palencia), las de Alfonso XI, Pedro I, Enrique II y Juan I (de López de Ayala), la de Enrique III, el Libro de los Gatos, la Primera y Segunda Partida de Alfonso el Sabio y la *Relación de algunas casas y linajes del reino de Galicia* de Vasco de Aponte.

Se trabajará sobre diferentes apartados según los actores implicados, distinguiendo dos en especial que representan a la contradicción básica del feudalismo, el enfrentamiento entre señores y campesinos: la violencia de los señores sobre la comunidad y la respuesta de los dominados a esa violencia. También se tendrán en cuenta otros, tales como la violencia en el interior de la comunidad, la violencia entre señores, la violencia o justicia del rey.

Se identificarán diferentes tipos de prácticas, entre ellas: las respuestas inmediatas y “primarias”, los elementos rituales-semióticos, la violencia invocada pero no ejercida, etc.

Referencias

- 1) Anderson, Perry, 1989, *El Estado absolutista*, Siglo XXI, Madrid, 26
- 2) Elías, Norbert, 1993, *El proceso de la civilización. Investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas*, FCE, Buenos Aires.
- 3) Elías, Norbert, 1996, *La sociedad cortesana*, FCE, México
- 4) Gurievich, Aron, 1990, *Las categorías de la cultura medieval*, Taurus, Madrid

MONARQUÍA, REDES DE PODER LOCAL Y PROPIEDAD COMUNAL. EL CASO DE ÁVILA Y SU TIERRA.

Corina Luchía

(Becaria CONICET)

La importancia de los bienes comunales en la estructuración campesina del área castellana ha sido ampliamente probada por diversos estudios. Su gravitación económica, como complemento básico de la subsistencia de las unidades domésticas se articula con su papel como proveedor de renta para los distintos poderes feudales.

La compleja elaboración de un régimen de aprovechamientos que tiene como centro los términos comunes de aldeas y villas, ha demandado a la distintas instancias de la organización política del reino una serie de intervenciones tendientes a regular, precisar y ordenar las prácticas y derechos que se ejercen sobre dichos recursos.

Un estudio más general de las políticas monárquicas respecto de la propiedad comunal en el área concejil de realengo, nos ha conducido a la identificación de redes de poder locales, dentro del jerarquizado sistema concejil, que conforman la trama en la que debemos inscribir las diferentes modalidades que asume la política regia sobre la cuestión.

Desde una perspectiva diacrónica que recorre entre los siglos XIII y XVI, puede observarse un comportamiento monárquico ambiguo, diverso y contradictorio. Esta ambivalencia de la disposiciones de los soberanos, dista de ser explicada por fenómenos coyunturales de índole fiscal o demográfica, como han planteado diferentes autores, para los cuales, la preservación o merma de la propiedad comunal favorecida por la monarquía obedecía a razones de urgencia financieras de la hacienda regia o bien a necesidades de estricta preservación de los recursos poblacionales en los concejos. Si bien estos factores tienen incidencia en el desarrollo de las políticas estudiadas, enmarcamos esa conducta oscilante de la Corona, como producto de los condicionamientos que las relaciones de poder y el balance de fuerzas sociales en el nivel local de la organización real imponen a la potestad del soberano. La propiedad comunal entra en el juego que se establece entre el vértice superior de la organización política y los aparatos concejiles. La protección de los términos comunes, plasmada en la ofensiva intervencionista de las Cortes de Toledo de 1480, responde a la necesidad tanto de preservar las bases sociales de reproducción del régimen, asegurando la subsistencia del campesinado tributario como para reafirmar la soberanía regia en suelos de los que el monarca es propietario eminente. La decidida acción de la Corona para condenar la usurpaciones privadas, generalmente a mano de los poderosos locales, obedece al intento de frenar las fuerzas señorializadoras, que acompañan las apropiaciones de comunes, fortaleciendo la capacidad imperativa del monarca, permanentemente contestada por los agentes señoriales y las oligarquías villanas.

Sin embargo, las variaciones de la actuación regia se aprecian en medidas que contradicen la orientación de las Leyes de Toledo, favoreciendo la privatización, bien a través de la legalización de las pretensiones de los grandes locales, promoviendo directamente el cierre exclusivo de estos espacios mediante su arrendamiento o venta. Dentro de este marco general situamos nuestro estudio en el caso particular de Ávila y su Tierra, no sólo por el vasto cuerpo documental que nos permite un examen exhaustivo de la cuestión, sino porque el análisis de un caso concreto, posibilita una reconstrucción minuciosa de las redes de poder local con las cuales debe dialogar la monarquía.

Si bien como señala Monsalvo Antón, el estudio general comparativo, tomando un área más amplia, enriquece la perspectiva y la densidad desde el punto de vista de las transformaciones estructurales dentro de una dinámica secular.⁽¹⁾, sin perder esta dimensión del análisis, la singularidad específica de una ciudad, provee de herramientas para establecer tendencias generalizables.

El caso de Ávila es significativo, por la masividad de los conflictos que tienen por objeto el disfrute de los comunes, así como por la firme decisión de los distintos protagonistas de hacer valer sus derechos, traducidos en reiterados actos, en fuerza social efectiva.

La actuación tanto del poder monárquico como de los órganos concejiles, está doblemente condicionada por los intereses materiales de los sectores dominantes en los distintos niveles del reino y por las necesidades de los aparatos de estado. Con particular claridad se evidencia esta dualidad, en el caso del concejo de Ávila cuyos miembros son recurrentemente partícipes de las usurpaciones, al mismo tiempo, que en tanto instancia de ordenamiento colectivo, se ve obligado a promover la defensa del patrimonio público. La tensión entre el interés privado de las elites dirigentes locales y los intereses del concejo como instancia política de organización, puede reconocerse en dos situaciones: la toma de términos por parte de alcaldes, procuradores y regidores,

excluyendo al resto de la comunidad de su libre usufructo y la conversión de tierras comunales en bienes de propios, generadores de renta para satisfacer las demandas de las haciendas concejiles. Si bien en ambos casos, los efectos coinciden en una merma del espacio común, la significación de una y otra práctica es manifiestamente diferenciada.

La centralidad que adquiere en nuestro trabajo la reconstrucción de las redes de poder locales, nos permite reconocer la presencia de grandes usurpadores, como Sancho Sánchez, Gil Gómez, Pedro de Barrientos, Gil González, Pedro de Ávila, entre los más destacados. Su posición como fuertes propietarios, en su mayoría señores de ganado, se ve favorecida por su ubicación en los principales cargos políticos locales desde los cuales emprenden la ofensiva sobre la propiedad comunitaria. El desconocimiento de las sentencia regias, la violencia abierta ejercida contra los jueces enviados por el monarca a ejecutarlas, la impugnación constante de las actuaciones judiciales, dan cuenta de la compleja situación que debe enfrentar la monarquía para hacer efectiva su potestad jurisdiccional en el ámbito concejil de realengo.

Sin embargo el cuestionamiento de esta capacidad imperativa no proviene exclusivamente de los sectores dominantes locales, miembros de la nobleza menor y oligarquías urbanas, sino surge también de las atribuciones apropiadas por los propios enviados monárquicos para entender en la cuestión de las propiedad común. Los jueces corregidores, masivamente nombrados luego de la celebración de las Cortes de Toledo, en muchas oportunidades también promueven acciones lesivas contra las tierras comunales, bien por trabar vínculos de connivencia con los grandes locales, o porque son ellos mismos los que participan de la reducción de la superficie común, a la vez que su permanencia resulta habitualmente gravosa para las comunidades que deben sostenerlos.

Por todo ello, la política de la monarquía respecto de la propiedad común, debe pensarse a partir de la dinámica de las relaciones de poder en cada ciudad y su tierra, situando ésta dentro de un marco material que reconoce la tendencias centrífugas propias de la estructuración política feudal.

Referencias

1) Monsalvo Antón, J. M., .Centralización monárquica castellana y territorios concejiles (Algunas hipótesis a partir de la ciudades medievales de la región castellano leonesa)., *Historia Medieval, Anales de la Universidad de Alicante* nº 13, 2000-2002, p. 9.

CONDICIONES DE PRODUCCIÓN Y FORMACIÓN DE PRECIOS EN LOS MERCADOS CAMPESINOS PRECAPITALISTAS.

Octavio Colombo

(Becario CONICET)

El objetivo de esta presentación es analizar el problema del funcionamiento de la ley del valor en los mercados campesinos precapitalistas. Aunque las reflexiones que siguen tienen su fundamento empírico en el estudio del proceso de mercantilización en las aldeas castellanas de la baja Edad Media, se intentará aquí esbozar un planteo teórico más general sobre las determinaciones estructurales que afectan la circulación de mercancías en un contexto no capitalista. Se aspira de esta forma a establecer las condiciones generales que permitan comprender conceptualmente los fenómenos que se registran en la documentación aldeana, en especial las formas de regulación política de los precios y la recurrente aparición de modalidades de apropiación de valor en la circulación.

En la tradición marxista existen básicamente dos concepciones distintas sobre este problema, ambas presentes en la obra de Marx y Engels y continuadas en los estudios posteriores. La primera de ellas, y sin duda la más conocida, postula que en los mercados campesinos precapitalistas se registra un funcionamiento pleno de la ley del valor, entendida como una proporcionalidad rigurosa entre los precios y los tiempos de trabajo invertidos en la producción. Esta idea fue desarrollada fundamentalmente por Engels en su .Apéndice. al Tomo III de *El Capital*, como un despliegue de los planteos del propio Marx en su análisis de la transformación de los valores en precios de producción, y ha sido considerada como congruente con el concepto de producción mercantil simple tal y como aparece expuesto en la primera Sección del Tomo I. Una segunda concepción, sin embargo, puede encontrarse en los escritos de Marx (en especial en los *Grundrisse* y en la "Introducción General a la Crítica de la Economía Política" de 1857) y en cierta medida también en el estudio de Engels sobre *La situación*

de la clase obrera en Inglaterra. Según ella, la ley del valor sólo adquiere plena validez en el modo de producción capitalista desarrollado, en tanto sólo en tales circunstancias el mercado funciona como mecanismo regulador de la producción social. En situaciones precapitalistas, por el contrario, la categoría de valor sólo puede tener una existencia incompleta, en tanto los productos del trabajo pueden adquirir la forma mercancía pero el valor no rige la distribución del trabajo social.

A este nivel de abstracción, la discusión es relativamente irresoluble. Distintos autores han defendido una u otra posición con argumentos teóricos convincentes, pero sin ponerlos en relación con las características estructurales básicas de las formaciones sociales a las que se hace referencia.

Haremos mención en lo que sigue a unos pocos elementos determinantes de dichas estructuras sociales que pueden ayudar a resolver la problemática en un nivel de análisis más concreto.

La primera característica que debe tenerse en cuenta es el carácter estocástico de los rendimientos en la producción agraria, un fenómeno propio de todas las economías preindustriales. La alternancia de años buenos y malos implica que sólo por accidente la producción se corresponde con las necesidades sociales, condición *sine qua non* para que los precios se adecuen a los valores. A diferencia de la economía capitalista, donde las fluctuaciones de los precios con respecto a los valores (en la medida en que afectan la tasa de ganancia) provocan un movimiento de recursos en la esfera de la producción que tiende a reestablecer como promedio la adecuación de la oferta a la demanda, en las economías campesinas precapitalistas el movimiento de los precios ocasionado por las fluctuaciones de la productividad agraria es reflejo del escaso control de los seres humanos sobre la naturaleza y no de la necesidad de reasignación del trabajo social. Es por ello que no tiende a resolverse por medio de la redistribución de los recursos productivos sino que da lugar a la crisis demográfica de tipo antiguo.

El fenómeno, como se sabe, se ve agravado por la orientación a la subsistencia de los productores, en la medida en que ello implica tanto que sus decisiones no dependen del movimiento de los precios como que en los años malos el excedente comercializable se reduce más que proporcionalmente que el volumen total de la producción. La crisis de subsistencia, además, provoca una crisis de subconsumo en el sector secundario, motivo por el cual el movimiento accidental de los precios afecta al conjunto de la economía, reflejando no los tiempos de trabajo invertidos en la producción sino el carácter inestable de la reproducción social.

En estas condiciones resulta comprensible que las comunidades campesinas muestren una muy fuerte tendencia a la regulación política de los precios. En las condiciones descritas, el efecto disruptivo del movimiento de los precios sobre la reproducción social sólo puede ser medianamente contenido por medio de una regulación que se sobrepone al mercado, en tanto éste carece de mecanismos endógenos de estabilización. Aun cuando la fijación de los precios no sea enteramente ajena a la presión de las fuerzas económicas (factor que ha llevado a algunos autores a sostener que el “precio justo” no es más que el precio de mercado), la política económica de las comunidades campesinas aspira a introducir un principio de estabilidad que se torna necesario en un contexto en el cual el movimiento de los precios no refleja las condiciones de producción. Sin embargo, la normativa aldeana no es enteramente exitosa, en la medida en que debe restringirse a la esfera de la circulación, puesto que la producción sigue en manos de productores privados.

Esta efectividad relativa es la que permite que subsistan formas de intercambio desigual que constituyen manifestaciones de las formas de acumulación precapitalistas del capital dinerario.

Un último factor que puede mencionarse para completar el cuadro anterior es la incidencia que tienen en los circuitos mercantiles campesinos las formas de extracción extra-económica de los excedentes. Nuevamente nos encontramos ante un fenómeno característico de todas las sociedades precapitalistas de clases que tiene fuertes incidencias en los mercados. Con muy pocas excepciones, el monto de las extracciones no guarda una relación proporcional con los resultados del ciclo productivo, sino que son o bien constantes, o bien se encuentran sujetas a las coyunturas políticas.

En última instancia, puede decirse que el monto de los excedentes efectivamente apropiados por la clase dominante responde a la relación de fuerzas entre las clases.

Ello por sí mismo agrava el efecto disruptivo de la fluctuación del producto agrario. Además, cuando los tributos se recaudan en dinero dan lugar al fenómeno de la “comercialización forzosa”: el campesino se ve obligado a vender, no para volver a comprar sino para sustraer recursos de la circulación. Cuando las rentas, como suele ocurrir, se recaudan inmediatamente después de la cosecha, es decir cuando los precios agrícolas son más bajos, las condiciones del mercado incrementan el peso de la explotación sobre las economías domésticas. En tales coyunturas, y por razones ajenas

a las necesidades de reproducción material de los productores, el mercado se ve inundado por una cantidad de oferentes, situación en la cual se produce una depresión de los precios con independencia de los tiempos de trabajo invertidos en la producción. De esta forma, los mecanismos de explotación precapitalistas incrementan la inestabilidad del movimiento mercantil y del consiguiente efecto negativo sobre la reproducción de las economías domésticas.

LAS PRÁCTICAS ECONÓMICAS Y EL DESARROLLO FEUDAL EN DOS ESTUDIOS DE CASO: EL MONASTERIO DE ABELIAR Y LA CATEDRAL DE TOLEDO (SIGLOS X- XIII).

María de la Paz Estévez
(Becaria UBA)

El desarrollo feudal en la Península Ibérica ha sido objeto de intensos debates historiográficos, ya sea para definir su grado de feudalización, o para esclarecer su progreso a partir de las características que las sociedades ibéricas presentaban. Esta segunda línea es factible de ser analizada siempre y cuando se tenga en consideración la importancia que tuvo en dicho proceso el avance de los reinos cristianos del norte hacia el sur de la región, y la consiguiente repoblación, que instauraron nuevos ordenamientos jurídicos, repartos de tierras y conformación de relaciones sociales. Un estudio comparativo puede aportar interesantes elementos. En este caso serán analizados los archivos documentales de las catedrales de León [Saer, Ruiz Asencio, Fernández Catón, 1987] y Toledo [González Palencia 1926- 1930]. Ambos cuerpos documentales manifiestan el proceso de feudalización a partir de la concentración de propiedades por parte de sectores de la nobleza y especialmente de la iglesia. Sin embargo algunas diferencias sobresalen rápidamente: la más importante se refiere a la datación del proceso, mientras que el territorio de León estuvo sujeto a un temprano proceso de Reconquista y ordenamiento, y hacia principios del siglo X ya se alcanzaba la línea del Duero; las tierras toledanas recién en 1085 fueron ganadas a los musulmanes. Asimismo, es importante determinar las incidencias que puedan tener los antecedentes históricos: por un lado, el contexto dominial en el norte, y por otro, las sociedades organizadas de manera tributaria en Toledo, previo a la conquista cristiana.

Para el análisis de la región norte es forzoso retomar el debate acerca de los orígenes feudales y la base social y organizativa a partir de la cual habría surgido.

Muchos autores acuerdan con la propuesta de Abilio Barbero y Marcelo Vigil quienes suponen la existencia de sociedades con estructuras gentilicias que empezaron a quebrarse dando lugar a los primeros vestigios de instituciones de marcado signo feudal hacia los siglos X y XI [Barbero y Vigil 1978]. Algunos sostienen que los siglos mencionados son algo tardíos para pensar que recién entonces comienza la conformación del feudalismo en la región, también es debatible el pensar que el proceso de feudalización se dio exclusivamente a causa de factores endógenos. Sin embargo, el recorrido propuesto por los autores españoles tuvo seguidores [Moreta Velayos 1988, García de Cortázar 1988].

Otro aspecto en discusión es el carácter y el grado de la repoblación que llevaron a cabo los reinos cristianos. Durante muchos años, la tesis de Claudio Sánchez Albornoz fue la explicación predominante. El autor planteaba que esta zona había sido despoblada por los reyes del norte y pasó a convertirse en un desierto que separaba el sur islámico del norte cristiano. El avance desde Asturias hizo necesaria la repoblación de la zona que habría sido llevada a cabo por los sectores más carenciados de las comunidades cristianas que ocuparon las tierras por medio de *presuras*, ocupaciones de facto a las que más tarde se les dio la confirmación de su propiedad. Como resultado se habría conformado una clase social de pequeños propietarios rurales libres, sin vinculación con sistemas señoriales. Para el autor, es justamente esta singularidad uno de los principales factores por los que el feudalismo español era inmaduro. [Sánchez Albornoz 1956]. Sin embargo, la idea de una total despoblación de la región aparece como problemática. Barbero y Vigil coinciden con la interpretación de Ramón Menéndez Pidal que entiende el término *poblar* en el sentido de una reorganización bajo nuevos criterios [Menéndez Pidal 1960]. Para García de Cortázar este proceso habría sido una reorganización social del espacio sobre bases nuevas, que también habría incluido aspectos de verdadera repoblación. Por su parte, Ángel Barros García sostiene que a partir del siglo XII la repoblación, más allá del estímulo que pudieran dar la aristocracia y la monarquía feudal, fue en su mayor parte la consecuencia de la propia dinámica y del carácter extensivo del crecimiento demográfico y material de las comunidades

campesinas. Sostiene que fue una colonización popular bastante espontánea ya que la nobleza castellano- leonesa se habría mostrado incapaz para organizar la repoblación y su lugar habría sido ocupado por caballeros villanos locales [Barrios García 1988].

Nos interesa tener presentes estos debates a la hora de realizar el futuro análisis documental de León, así como también sumar un aspecto que solía quedar relegado: la organización de las relaciones sociales en el contexto del crecimiento del dominio. En este aspecto, muchos autores advierten con razón que las fuentes pueden llegar a ser excesivamente escuetas para analizar la realidad social, sin embargo creemos que es importante realizar un intento en este sentido. Elegimos en primera instancia analizar la documentación de la catedral de León referida al monasterio de Abeliar que, para el siglo X, es la institución que más tierras ha ganado. Los documentos de compraventas hacen referencia a transferencias de bienes en plena propiedad con pago en metálico o en especie. Las operaciones se realizaban entre particulares (laicos y eclesiásticos) y/o con centros religiosos. Los bienes vendidos eran por lo general rústicos, de piezas y precios variables. En algunas ocasiones se indicaba el origen de la propiedad vendida, lo cual es importante ya que puede indicar cuál era el régimen de propiedad previo. Para Claudio Sánchez Albornoz, por ejemplo, la documentación testimonia la existencia de una gran masa de campesinos libres y propietarios de tierras y el carácter fragmentario y atomizado de la propiedad (Sánchez Albornoz 1934, 1970). También ve en el carácter familiar de la misma una herencia germana.

En esta primera fase de la investigación, remarcaremos algunos elementos que sobresalen en las fuentes referidas a Abeliar: 1) el interés del monasterio por concentrar sus tierras y el afán por conseguir tierras a la vera de ríos, lo cual indica la importancia del control del agua, tal como observara Moreta Velayos para el caso de Cardeña [Moreta Velayos 1978], 2) en la gran mayoría de los documentos se afirma que los otorgantes lo hacen por voluntad propia., lo cual puede encubrir una coacción a la venta, como advierte García de Cortázar en el monasterio de San Millán de la Cogolla [García de Cortázar 1969], 3) es llamativo la mención constante de que los vendedores “aceptan” o “reciben en precio” una determinada suma de parte del monasterio, parecería que su autoridad lo faculta para ser quien propone el precio, 3) Abeliar obtiene también monasterios más pequeños, incapaces de contener la avanzada del monasterio mayor, 4) muchos documentos mencionan que las tierras que los campesinos venden fueron adquiridas por ellos mismos, sus padres o abuelos, por medio de presura o por abolengo, y se destaca la dispersión de las mismas, 5) en lo que respecta al pago, se observa el uso de moneda de plata, aunque es bastante común también el pago en especie. Algunos vendedores reciben un precio mayor que otros, lo cual podría indicar algún tipo de diferencia entre los campesinos, 6) se menciona en algunos casos que las tierras compradas en verdad pertenecían al monasterio y de las cuales se apoderaron quienes ahora las venden, en otros casos los monjes tuvieron que litigar su reclamo, 7) en casi todos los documentos de compraventa se añade una cláusula que asegura que, en caso de que los compradores o sus herederos ocupen nuevamente la tierra sin permiso, paguen el doble, esto puede estar indicando que era una situación bastante común, 8) respecto a las donaciones que recibe Abeliar, se observan algunos elementos paralelos a los ya vistos como la importancia de los territorios cercanos a cursos de ríos, o aquellos que limitan o se ubican en un radio cercano al monasterio. Asimismo, observamos la afirmación de que la donación se realiza por voluntad propia lo cual puede estar encubriendo una obligación, sobre todo teniendo en cuenta que también se suman frases de amenaza para quienes no respeten la cesión.

A la hora de analizar esto no debemos olvidar que los monasterios de regiones fronterizas debían comprometerse a poblar el territorio. Esto los convertía en centros de atracción de pobladores y factores ordenadores del señorío.

Si recorremos ahora la región de Toledo, observamos que el proceso de feudalización presenta paralelismos pero también diferencias. La divergencia más notoria es la rapidez de su evolución: el avance de la Iglesia sobre las propiedades se da velozmente una vez ganada la región por los cristianos en 1085, las fechas de mayor apropiación fueron los siglos XII y XIII. Sin embargo, la lectura de las fuentes testimonia que hacia el siglo XI ya pueden datarse una serie de dinámicas que muestran un incipiente desarrollo. Los documentos testifican una considerable concentración de la propiedad inmueble en manos de sectores nobiliarios. Tanto los nobles del norte, como los francos que participaron en la avanzada militar y, muy especialmente la iglesia, adquirieron importantes territorios y construcciones urbanas. Igual que en el caso de Abeliar, el deseo de concentración se manifiesta en los frecuentes comentarios que indican que las nuevas adquisiciones lindaban con otras del comprador. En la mayor parte de los casos el motivo de la venta eran las deudas que los campesinos tenían, con el comprador o con un tercero, pero no debe descartarse una posible compulsión

relativamente forzosa, aplicada por los sectores de poder, sobre la población rural para obligarla a desprenderse de sus tierras. Entre los compradores, podemos identificar a funcionarios eclesiásticos, aunque también se beneficiaron algunos mozárabes de la ciudad, provenientes de familias prestigiosas que detentaban puestos directivos en la comunidad. Es posible que se hubiera producido algún tipo de reordenamiento interno en este último caso de acuerdo a quiénes hayan participado o colaborado en la empresa de conquista de la región.

Una de las últimas propuestas para estudiar el área toledana es la de Jean Pierre Molénat [Molénat 1997]. Su interés es observar las diferentes relaciones que sostuvo la ciudad de Toledo con, por una parte, su campo circundante y, por la otra, la zona de montes. Esto es una interesante y novedosa perspectiva para analizar la historia de la región. La hipótesis central de su investigación es que los campos de Toledo habrían sido dominio de la gran propiedad de señoríos territoriales, detentados por individuos laicos o eclesiásticos que habitaban en la ciudad, mientras que la zona de los montes fueron controlados recién en el siglo XIII cuando Toledo obtuvo un señorío colectivo sobre ellos.

Esta propuesta invita a revisar los escritos que Reyna Pastor dedicó a Toledo. Pastor observaba que, entre 1170 y 1230, ocurría un despojamiento de campesinos y pequeños propietarios urbanos que eran obligados a vender sus propiedades. Por medio de compras, tanto la iglesia como los nobles del norte y los francos que habían auxiliado a los reyes castellanos, adquirirían territorios y construcciones urbanas. La mayoría de los vendedores eran campesinos mozárabes, que conformaban el sector expropiado [Pastor 1973, 1975]. Para el historiador francés, por el contrario, este campesinado expropiado no aparece lo suficientemente claro como para indicar una continuidad de larga data en la ocupación del territorio rural. Se inclina por la tesis de una colonización o repoblación efectuada en el siglo XII con la llegada de mozárabes que huían del sur y del avance almorávide. Se habría instaurado entonces la gran propiedad, a medio camino entre las anteriores unidades de poblamiento de pequeñas dimensiones y los grandes dominios. Esta repoblación del campo toledano desde la ciudad, que da nacimiento a una forma de gran propiedad en manos de notables urbanos, habría consolidado a linajes familiares de prestigio constituidos por individuos de orígenes mozárabes, y también descendientes de castellano- leoneses y francos. Es decir, no se habría dado la expropiación de un pequeño campesinado porque este probablemente no existía luego de 1085. A lo que se asiste es a una operación de reorganización de propiedades entre poseedores urbanos. Sostiene además que hablar de expropiación de campesinado mozárabe es incorrecto ya que la mayor parte de movimientos de compraventas se dieron entre mozárabes, por lo cual referirse a ellos como el sector afectado con exclusividad no sería exacto. Esta situación contrasta, según el autor, con la realidad de la zona de los Montes. En el año 1243 esta región pasó a ser propiedad de la ciudad que la adquiere por medio de una compra y se comportará como un señor colectivo. En resumen, Toledo se caracterizaría por presentar dos áreas con diferencias en cuanto a su explotación y organización: los campos en los que se observa una señorialización contundente y la presencia de nobleza; y los montes regidos por la ciudad y con poca presencia nobiliar.

Para concluir, consideramos que el análisis comparativo de esta problemática permite advertir las particularidades que este proceso tendrá en las diferentes regiones. El estudio de la zona norte, con su temprano avance del dominio, y la sur, donde se da una feudalización más vertiginosa con sus diferencias entre la zona de campos y montes, pueden facultar para establecer el camino que las nuevas relaciones sociales transitaron, teniendo en cuenta sus características y las herencias que recibieron áreas que estuvieron sometidas a la dominación de poderes tan disímiles como el cristiano y el árabe.

INTERCAMBIO DE TIERRAS EN CONCEJOS DE ALDEA (SIGLO XV).

Laura da Graca

(Investigadora UBA)

El problema de las transferencias de tierras entre campesinos es uno de los temas que se debate actualmente en relación a la transición al capitalismo agrario. En el debate predomina la tendencia que adjudica la existencia de un mercado de tierras a la dinámica del ciclo familiar y que relativiza su incidencia sobre la polarización social. Frente a esta tendencia, y en base a ejemplos tomados del área concejil castellana durante el siglo XV, propongo como hipótesis la existencia de un proceso de ampliación de la tenencia por parte de los miembros más destacados de la comunidad, donde se

observa que el intercambio de tierras participa de la lógica del beneficio aunque se concrete por mecanismos propios de una sociedad precapitalista. El intercambio de tierras también es parte de la tendencia hacia la individualización de la tenencia y la anulación de usos colectivos, por lo que puede verse como parte de un proceso de cercamiento. Este proceso sólo se comprende en el contexto de la forma particular de gestión señorial, en este caso las características de los concejos como señoríos, concretamente el sistema tributario basado en tramos de riqueza y en la fijación de un tope máximo, que estimula la ampliación de la tenencia, y la relativa autonomía del concejo rural respecto al núcleo urbano, que se traduce en altos grados de negociabilidad de la tierra, incluso la tierra comunal.

El estudio se basa en documentación del concejo aldeano de Navarredonda de Gredos, perteneciente al ámbito de Piedrahíta, provincia de Ávila, donde se registran compras, trueques y arreglos que realiza el concejo rural entre 1450 y 1491. Del estudio de la fuente surge que los que realizan estas operaciones con el concejo son los miembros destacados de la comunidad (testigos, testamentarios, amojonadores, alcaldes, jurados, procuradores, escribanos, carniceros, etc.); que están relacionados entre sí por parentesco o vinculaciones sociales y políticas, y que pertenecen a la escala más alta del padrón.

Del estudio de las operaciones se infiere que no hay restricciones a la transmisión hereditaria, que la tenencia puede dividirse y transferirse libremente y que el intercambio de tierras era un fenómeno habitual. No obstante, el conjunto de compras, tomado aisladamente no permite señalar una tendencia respecto a la existencia de procesos acumulativos; para esto es necesario ver el conjunto de prácticas agrarias, principalmente los trueques.

Una de las finalidades del trueque es el intercambio de distintos tipos de tierras (por ejemplo, se cambia una tierra por un prado o un linar). La tendencia a cambiar tierras por linares podría implicar un principio de especialización productiva, ya que se cambian varias tierras por una sola para el cultivo de una planta comercial. En otros casos a cambio de tierras el concejo entrega prados para que el interesado haga un linar.; aquí el trueque implicaría la obtención de un permiso, ya que la normativa prohíbe crear linares en prados. Estas motivaciones se combinan con otra que parece ser la más importante: los tenentes acomodados recurren al trueque para reagrupar posesiones dispersas.

El reagrupamiento de la unidad de explotación se ve en los casos en que se ofrece una tierra para obtener otra lindera a la principal o varias tierras a cambio de una sola. Aquí el concejo actúa como intermediario, proporcionando un mecanismo de redistribución que permite a los aldeanos reagrupar sus posesiones; los bienes que adquiere el concejo vuelven a la circulación sirviendo a fines redistributivos. Esto se ve claramente en el seguimiento de la actuación patrimonial de una misma persona. Por ejemplo, el caso de uno de los aldeanos, que aparece enajenando tierras en una zona y obteniendo en otras las parcelas linderas a su heredad a través de trueques con el concejo; el mismo vecino es demandado por no respetar el régimen de aprovechamientos colectivos en la zona donde está amalgamando posesiones; unos años después es elegido alcalde. Este caso conduce a otro aspecto del problema: los tenentes reagrupan parcelas con el objeto de cercarlas, es decir, privar a otros de los derechos de pasto sobre heredades abiertas. La consolidación de la heredad y su posterior vallado se presentan como aspectos complementarios de un proceso de cercamiento: este proceso tiene como punto de partida la concentración de parcelas dispersas, cuyo cercado resultaría dificultoso. El problema está contemplado en algunos trueques que explícitamente incluyen el permiso para realizar un cercamiento sobre los bienes previamente reagrupados; en algunos casos se aclara que el interesado obtiene derechos de pasto exclusivos sobre la tierra objeto del trueque. En otros casos puede verse de cerca la negociación de un trueque, ya que el documento a veces explicita las propuestas de las dos partes, cuánta tierra se ofrece a cambio de obtener otra lindera y después cercarla, las vinculaciones familiares y políticas del interesado con los oficiales del concejo, etc. En estos trueques más detallados se observa también que quienes realizan "cerrados" tratan después de extenderlos sobre tierras comunales, lo cual consiguen a través de la negociación con las autoridades aldeanas y sin darlo a entender a las autoridades urbanas. Estos .cerrados. aparecen en el deslinde de otras tierras, lo que permite identificar a sus titulares, que en general son los mismos que han hecho arreglos con el concejo, detentan oficios o son allegados o parientes de las autoridades de la aldea. Del estudio de los linderos surge también que estas personas que han realizado cercamientos poseen otras tierras en la aldea, por todo lo cual pueden considerarse dentro del grupo de campesinos acomodados. De los deslindes también se deduce que los cerrados pasan a los herederos, por lo que puede decirse que esta forma de posesión privada se estaría consolidando. En la documentación del concejo urbano de Piedrahita se alude a estos .cerrados. como un fenómeno que está

proliferando en las aldeas y un problema que se explica por la falta de control del concejo urbano sobre los concejos rurales, lo que confirma que la autonomía relativa de las aldeas es su condición de posibilidad.

La tendencia a la desaparición de los aprovechamientos comunitarios es un proceso que los historiadores verifican de manera general en los siglos XVI y XVII, y que se manifiesta en la venta de baldíos y en la concesión de licencias por parte de la monarquía a comerciantes enriquecidos y sectores magnaticios que obtienen el privilegio de gozar derechos de pasto exclusivos. En el estudio de una aldea se observa que esto ocurre a pequeña escala durante el siglo XV, y que tiene como protagonistas a los vecinos más destacados. En síntesis, la mercantilización de la tierra, que acompaña el proceso de crecimiento de campesinos *kulak*, se concreta mediante mecanismos ajenos a la lógica de funcionamiento del mercado capitalista y en un contexto plenamente feudal, dependiendo de las modalidades concretas de ejercicio de la coerción política, que se expresan en el sistema tributario y en el señorío del colectivo urbano sobre núcleos rurales relativamente autónomos. Este contexto favorece un proceso de ampliación de la tenencia, el cual comprende la gradual desarticulación del sistema de campo abierto.

APROXIMACIÓN AL PROBLEMA DE LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA FEUDAL EN LEÓN (SIGLOS IX-XI)

Mariel Pérez

(Becaria CONICET)

La presente investigación, desarrollada en el marco de una tesis doctoral, se propone realizar un nuevo abordaje del problema de la formación y estructuración del sistema feudal en el área septentrional de la Península Ibérica, teniendo como objeto el análisis de las diferentes formas en que se desarrolló el proceso de privatización del poder público en León entre los siglos IX y XI y de las relaciones que establecieron entre sí las distintas esferas de soberanía privada.

C. Sánchez Albornoz abordó el problema de los orígenes del feudalismo hispánico desde un punto de vista institucional y jurídico, entendiendo el feudalismo a partir de la dominancia de un conjunto de instituciones feudo-vasalláticas en el sistema social y político, tal como se constató en el área nuclear del que fuera Imperio Carolingio entre los siglos X y XIII. Así, sostenía que si bien en época visigoda habrían existido algunas instituciones “prefeudales”, la conquista árabe y la Reconquista habrían obstaculizado su desarrollo, favoreciendo contrariamente la conservación de una monarquía poderosa en el norte peninsular que permanecería ajena a las prácticas feudales hasta el último tercio del siglo XI, cuando, por influencia francesa, se habrían introducido en el reino las instituciones feudo-vasalláticas. Sin embargo, C. Sánchez Albornoz concluía que aunque en el reino asturleonés, y más tarde en los reinos de León y Castilla, hubieran existido instituciones feudales, la estructura social y política de la España cristiana nunca habría llegado a constituirse completamente según las formas políticas del feudalismo franco, lo que determinaría el carácter “inmaduro” o “bastardo” del feudalismo hispánico.⁽¹⁾ Esta perspectiva jurídico-institucional en el abordaje del feudalismo habría de tener un profundo arraigo en el medievalismo español, siendo compartida por un amplio grupo de historiadores entre los que se destaca L. García de Valdeavellano ⁽²⁾

En la década de 1970 se produjo una renovación en la historiografía hispánica, replanteándose la problemática de los orígenes del feudalismo en términos socio económicos. El estudio se desplaza así del surgimiento de las instituciones feudo vasalláticas a la formación de las relaciones de dependencia entre señores y campesinos. Es principalmente la obra de A. Barbero y M. Vigil la que marca el punto de inflexión. Asumiendo la conceptualización marxista del modo de producción feudal, estos autores postularon un origen autóctono del feudalismo castellano-leonés, situando el surgimiento de las relaciones de producción feudales en el seno de comunidades primitivas de organización gentilicia del norte de la Península Ibérica, que habrían conocido, a partir de un proceso de desarrollo de las fuerzas productivas, una evolución desde la propiedad comunal hasta la propiedad feudal ⁽³⁾.

Esta argumentación ha sido adoptada en las últimas décadas por gran parte de los medievalistas españoles, imponiéndose una visión gentilicia y patrimonial en el estudio del surgimiento de las relaciones de producción feudales. Autores como J. M. Mínguez, C. Estepa Díez o I. Álvarez Borge, por nombrar sólo a los ejemplos más destacados, han configurado un modelo de formación del feudalismo basado en la

descomposición de la realidad comunitaria de las sociedades gentilicias y la constitución de la propiedad feudal, y en el cual la dimensión política es relegada a un plano secundario. En efecto, las relaciones feudales de vasallaje son excluidas del análisis, explicándose el

ejercicio privado del poder político por parte de los señores como una mera derivación de la propiedad territorial. (4)

Tal fue la penetración de estas ideas en la historiografía hispánica que sólo hacia la década de 1990 comenzaron a esbozarse algunas críticas y a elaborarse planteamientos novedosos. Es quizás del mutacionismo de donde proviene el modelo alternativo más orgánico. En efecto, tomando el marco interpretativo de la mutación feudal propuesto por P. Bonnassie (5), E. Pastor rechaza la tesis gentilicia y patrimonial de formación del feudalismo, postulando la continuidad del carácter público del poder de los condes de Castilla hasta el siglo XI y acentuando la importancia del ejercicio de las funciones jurisdiccionales en la sujeción un campesinado todavía libre de cualquier dependencia jurídica y económica (6).

Precisamente, la teoría de la mutación feudal, que a partir de sus orígenes modernos con la tesis de P. Bonnassie sobre Cataluña ha sido en las últimas décadas aplicada en el estudio de otras sociedades meridionales como la Provenza, el Languedoc, o más recientemente, el noroeste peninsular, realiza una revalorización del aspecto político del feudalismo en torno a las relaciones feudales de vasallaje, pero no desde la estrecha óptica tradicional sino colocando a las estructuras jurídico institucionales en relación con las estructuras socio-económicas. Desde este punto de vista, la concesión de un feudo a un vasallo implica la transmisión de derechos jurisdiccionales que a su vez permiten la imposición de censos y corveas, la apropiación de tierras campesinas, en suma, la constitución de las relaciones de producción.

Creemos que esta perspectiva puede ser de gran utilidad en el estudio de la formación del feudalismo en el norte de la Península Ibérica, permitiendo esbozar un enfoque alternativo tanto respecto de la interpretación jurídico-institucional de raíz albornociana como de la tesis gentilicia impulsada por A. Barbero y M. Vigil. En efecto, partiendo de la idea de que en el modo de producción feudal las variables jurídico-políticas tienen una incidencia activa en las relaciones de explotación, en la presente investigación se sostendrá la hipótesis de que el elemento clave en la formación del feudalismo en la región de León fue la constitución de soberanías políticas privadas a partir de la delegación del poder público, es decir, de las concesiones de feudos.

Tomando como eje esta hipótesis, nuestra investigación tendrá como principal objetivo el análisis de la formación y estructuración del sistema feudal en León a través del estudio de las relaciones feudales de vasallaje, desde una perspectiva socio-económica que dé cuenta de la privatización del poder político en función de la construcción de las relaciones de producción en el marco del señorío de ban. Con este fin se analizarán, en primer lugar, las distintas formas en que se privatizó el poder político en manos de los señores feudales. Se examinarán así tanto las concesiones regias de poder político a través de privilegios de inmunidad, encomendaciones de *mandationes* y *commissa* y donaciones de villas, como otras vías de delegación de poder político a infanzones y caballeros como *prestimonia* y *beneficia* otorgadas por los condes. En segundo lugar, se analizarán las relaciones, tanto jerárquicas como horizontales, que estas distintas esferas de soberanía política mantuvieron entre sí, intentado dilucidar la estructuración del sistema político feudal en el área. Esto implica también el estudio de tensiones, conflictos, alianzas y compromisos recíprocos entre los señores.

El área de estudio estará circunscripta a la región de León, en un ámbito temporal que abarca los siglos IX a XI, período que se considera central en la formación del sistema feudal en el área. Por su parte, el cuerpo documental objeto de análisis estará constituido inicialmente por la documentación altomedieval de los archivos de la Catedral de León, el monasterio de Sahagún y el monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas, principales fondos documentales de la zona de estudio, y por los fueros del área, en particular el Fuero de León.

Referencias

- 1) Ver SÁNCHEZ ALBORNOZ, C. .La potestad real y los señoríos en Asturias, León y Castilla (siglos VIII-XIII)., en *Estudios sobre las instituciones medievales españolas*, México, UNAM, 1965, entre otras obras.
- 2) GARCÍA DE VADEAVELLANO, L. *Curso de historia de las instituciones españolas. De los orígenes al final de la Edad Media*. Madrid, Ediciones de la Revista de Occidente, 1973, pp. 362-393.
- 3) BARBERO, A. Y VIGIL, M. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona, Crítica, 1978.

- 4) Ver por ejemplo MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M. .Ruptura social e implantación del feudalismo en el noroeste peninsular (Siglos VI al X)., *Studia Historica. Historia Medieval*, 2, 1985; ESTEPA DÍEZ, C. .Formación y consolidación del feudalismo en Castilla y León., en *En torno al feudalismo hispánico, I Congreso de Estudios Medievales*. Ávila, Fundación Sánchez Albornoz, 1989; ÁLVAREZ BORGE, I. *Poder y relaciones sociales en Castilla en la Edad Media. Los territorios entre el Arlanzón y el Duero en los siglos X al XIV*. Salamanca, Junta de Castilla y León, 1996.
- 5) BONNASSIE, P. *La Catalogne du milieu du Xe siècle à la fin du XIe siècle: croissance et mutations d'une société*. Toulouse, 1975-1976.
- 6) PASTOR DÍAZ de GARAYO, E. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo. Poblamiento, poder político y estructura social del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

LA ESCRITURA DE LA NORMA Y LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE HABITANTES (SIGLOS XI-XII).

Paola Miceli
(Becaria UBA)

En el marco de la tesis de doctorado que estoy realizando que tiene por objetivo indagar la relación entre derecho consuetudinario y práctica jurídica en Castilla y León entre los siglos XI y XIV me he preocupado a lo largo de estos últimos meses por el problema de la puesta por escrito de la norma y la conformación de la comunidad de habitantes.

La historiografía de los últimos años ha estudiado en profundidad este proceso de conformación de las comunidades de habitantes que se da en Occidente en torno de los siglos X y XI señalando múltiples operaciones que lo hicieron posible: el papel aglutinante de la parroquia o el cementerio, las prácticas señoriales de reorganización del espacio que llevaron a los campesinos a concentrarse en torno a los *castra*, las prácticas específicas mediante las cuales los habitantes de un lugar se apropiaron de ese espacio, etc. Ahora bien, consideramos que en el estudio de este proceso se ha prestado poca atención a un dispositivo a nuestro entender clave, sobre todo en el ámbito peninsular: el papel del texto foral como discurso instituyente de la comunidad de habitantes a partir de la invención de una tradición jurídica común a todos los que moran en un lugar.

Tradicionalmente el fenómeno de escrituración (que se profundiza a mitad del siglo XI con la llegada al trono en León de Alfonso VI) ha sido pensado desde la óptica de la representación con un matiz profundamente romántico. Hinojosa fiel representante de la tesis germanista, es un buen ejemplo de esta mirada desde la lógica de la representación: el fuero debe ser interpretado, según el autor, como la plasmación escrita de una práctica consuetudinaria que preexiste. El fuero representa entonces algo que ya está dado. Grossi, historiador del derecho italiano, portavoz de la mirada romántica, nos dice: el derecho altomedieval antes de ser norma y mandato es orden, orden de lo social, motor espontáneo, lo que nace de abajo. Por último un ejemplo de la península Ibérica, el historiador Galo Sánchez para quien existen dos estrategias diferentes pero complementarias de la práctica jurídica: en primer lugar, el redactor fija por escrito una norma latente en la .vida consuetudinaria.; en segundo lugar, la convierte en norma abstracta. Escribir la norma no significa crearla sino hacerla pasar del plano de la experiencia rústica de la oralidad al de la sofisticación de la escritura.

Frente a esta interpretación naïve nuestra indagación tiene por objetivo dejar de ver el fuero como mero agente cristizador de una experiencia que se .arrastra por la tierra., para pensarlo como discurso que instituye, como una de las operaciones mediante las cuales se ponen las condiciones para la existencia de la comunidad de habitantes. Esa existencia está directamente vinculada con la invención de una tradición jurídica, con el otorgamiento de una memoria que los fueros insisten en mostrar. En los fueros breves de León que hemos relevado no se dice esto de manera explícita “ya veremos de qué manera se instituye memoria” pero sí queda expuesto sin giros retóricos en el Fuero de Béjar (s. XIII): *.Esta memoria otorgo demas a todos los pobladores, qua quier uenir quisiere poblar Beiar. non responda por enemizta, ni por debdo, ni por fiadora, ni por erentia, ni por ninguna cosa que fizo ante que Beiar se poblasse..* En Béjar el dador del fuero instituye una memoria que requiere el olvido de ciertos hechos sucedidos antes de la concesión del fuero. En el caso de los fueros de León el escrito no borra lo anterior sino que instaura una tradición.

En los fueros breves de León la creación de una memoria común para todos los que habitan en un lugar está relacionada con la conformación de la comunidad de habitantes, según nuestra perspectiva con el uso en la documentación de dos términos *consuetudines* y *usus* y de un sintagma *mos terre* cuyos significados connotan la idea de una práctica que se realiza desde antiguo. Los dos primeros términos señalados hacen referencia en la mayoría de los fueros de este periodo a imposiciones banales ¿pero por qué se las denomina así? No hay duda de que se trata de un gesto legitimador, pero también de una operación que establece hábitos y funda memoria.

Denominar *consuetudines* o *usus* a una imposición es, pues, un acto de fuerza que, operando en el terreno de la memoria, construye la identidad jurídica necesaria para la existencia de la comunidad. El sintagma *mos terre* reafirma esta idea, asignándole a la tierra un comportamiento jurídico. Lo que sorprende en este fuero es que *mos* se presenta como comportamiento asignado a la tierra y no a los individuos.

Es ella, más allá de los que la habitan, la que posee dichos hábitos: sus moradores son meros instrumentos de la tierra que se comporta como estructura, como reservorio de un conjunto de reglas que los hombres deben respetar. Los hombres en tanto habitantes de ese territorio devienen practicantes de un orden jurídico que les precede. El texto del fuero instituye entonces a la tierra como la portadora de un ordenamiento jurídico particular. Instituida como reservorio de las normas todo ocurre como si la tierra fuera la institución que instrumentaliza a los hombres en tanto apéndices orgánicos de la naturaleza inorgánica. Acompañando y reforzando esta idea de instrumentalidad la palabra *mos* es usada en ablativo (*more terre*). El empleo del término en este caso gramatical se encuentra ya presente con mucha frecuencia en el mundo romano; se utilizaba la expresión *more maiorum* o su reverso *maiorum more* como sintagma fijo que expresaba claramente su carácter paradigmático.

Ahora bien, si en el mundo romano se adjudicaba a los antepasados la capacidad de establecer las reglas a seguir, en cambio, en este fuero medieval se concede esta competencia a la tierra. Es por esto que el fuero no explicita la forma en que debe llevarse adelante esta práctica. Hay una cualidad atribuida a la tierra que no necesita ser legislada porque la tierra posee su propio ordenamiento, del cual los hombres son apéndices o instrumentos. Entiéndase bien, no es la tierra en sí misma la portadora de esos derechos, al modo que podría plantear una mirada metafísica, sino el gesto del derecho foral el que instaura a la tierra como reservorio de las prácticas jurídicas antiguas. El efecto producido por el empleo de estos tres conceptos es el de instaurar en un determinado sitio, en una determinada tierra, un conjunto de prácticas como ancestrales, de allí su capacidad instituyente.

En el marco del problema señalado, la puesta por escrito de la norma, existen otros dos ejes ha analizar: por un lado el carácter redentor asignado a la escritura en los textos forales, y por otro, el papel del escrito como estrategia de visibilización frente a los otros poderes feudales.

APROXIMACIONES HISTORIOGRÁFICAS A LA PROBLEMÁTICA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Federico Miliddi

(Becario CONICET)

Tal como señala el historiador español Julio Valdeón Barúque en su introducción al libro de Wladimir Piskorski, la historiografía referida a las Cortes surge durante el siglo XIX con los aportes de una trilogía de grandes autores: Martínez Marina, Colmeiro y el propio Piskorski (1). Resulta necesario, entonces, partir de estas primeras conceptualizaciones historiográficas ya que constituyen el basamento de las elaboraciones posteriores, ya sea que estas se planteen como continuación o como crítica y discusión de las premisas establecidas por estos .clásicos.. Podremos apreciar, siguiendo el desarrollo de la historiografía de las Cortes, que se dibujan dos líneas directrices que encuadran la producción de los historiadores españoles y extranjeros respecto de esta problemática: hallaremos, por un lado a una línea .liberal. que, si bien posee argumentos troncales que constituyen un eje conceptual definido, no se muestra como una tradición monolítica, sino que presenta variantes (vinculadas con transformaciones metodológicas de la disciplina) a lo largo de su desarrollo durante los siglos XIX y XX; por otro lado, puede apreciarse la existencia de una línea de pensamiento que podríamos definir aquí como .monarquista., que exhibe fundamentos conceptuales e interpretativos opuestos a los de los liberales pero que posee un peso específico que la convierte en una de las corrientes interpretativas fundamentales de la Historia de las Cortes castellanas. Esta corriente parte de la obra de Sempere y Guarinos en el siglo XIX, se desarrolla a partir del pensamiento de autores de

extracción franquista en los años .40 y encuentra su máximo exponente en la obra de José Pérez Prendes a partir de los .60 y .70 (2).

Las perspectivas que se dibujan durante el siglo XX parten de de estas matrices y podemos afirmar que, en líneas generales hasta la caída del franquismo, en los fundamentos sobre los cuáles se edifican sus análisis históricos opera un principio que, parafraseando al historiador de la antigüedad Moses I. Finley podríamos caracterizar como problemas antiguos e ideologías modernas (3), ya que durante la primera mitad del siglo XX los análisis de las Cortes por parte de la historiografía española se hallan atravesados y condicionados por la lucha entre las posiciones republicano-liberales y fascista-conservadora). La .renovación historiográfica. de los años .70 y .80 trae aparejada una búsqueda de mayor rigurosidad científica, con un marcado sesgo documentalista (posiblemente debido a la enorme influencia ejercida por Claudio Sánchez Albornoz y su obra), pero el tono general del análisis permanece ceñido a los términos delimitados por perspectivas de tipo institucionalista, sin un especial énfasis en los aspectos conceptuales.

1.- *La historiografía liberal:*

1.1.- *Los primeros abordajes, el siglo XIX:*

El jurista Francisco Martínez Marina es el máximo exponente de la línea liberal, y su obra de comienzos del siglo XIX representa los primeros análisis históricos relevantes acerca de la temática de las Cortes medievales, más allá de no haber realizado su estudio sobre la base de una metodología propiamente historiográfica. Escribiendo desde el fervor parlamentarista de la resistencia española a la invasión napoleónica (4), este autor señala que es la facultad legislativa, a partir de la representación de todos los elementos del reino, la función primordial y natural de las Cortes. Subraya la continuidad esencial de las funciones legislativas de los parlamentos decimonónicos con respecto a los estamentales, destacando su carácter de limitante del poder del rey como espacio de defensa de los derechos y garantías .populares. Martínez Marina retoma la idea liberal clásica, derivada fundamentalmente de la concepción de Montesquieu, de la división de poderes y del parlamento como ámbito decisivo de control y contrapeso del poder .ejecutivo.: las Cortes serían así esencialmente, a lo largo de toda su historia, el reducto de las libertades .populares. en el marco del Estado frente a las pretensiones de poder absoluto de la Corona. Esta concepción ha sido discutida por toda la historiografía de las Cortes, desde Colmeiro en adelante, pero se muestra como una referencia ineludible por constituir el primer intento sistemático de reflexión acerca de esta cuestión a partir del trabajo con documentos (5).

A finales del siglo XIX, a partir de un enfoque historiográfico positivista, Manuel Colmeiro estudia (desde los dos volúmenes de su introducción a las Actas y Ordenamientos) a las Cortes bajomedievales como el fruto de un proceso de secularización de esa forma particular de asambleas feudales que constituían los concilios de los siglos XI y XII. La concepción de este historiador español se presentaba como una crítica de las tesis expuestas por Martínez Marina. Colmeiro cuestionaba lo que entendía como una lectura excesivamente sesgada por la situación contemporánea en la que se hallaba situado el pensador liberal, y sostenía la necesidad de entender a las Cortes desde las particularidades del sistema político e institucional del medioevo.

Para este historiador, las Cortes desempeñaban fundamentalmente una función de apoyo a la monarquía, especialmente en materia tributaria (aprobando impuestos para el rey), pero permitían, a su vez, que el estamento burgués pudiera hacer oír su voz y presentar sus reclamos al rey. Esta línea de pensamiento ha tenido una importante continuidad en la historiografía posterior, especialmente a partir de que Claudio Sánchez Albornoz planteara la estrecha conexión existente entre las necesidades de recaudación fiscal de la Corona y la incorporación de los representantes urbanos a las reuniones de la *Curia Regis*, propiciando su transformación en Cortes (6). No se ha continuado su tesis de génesis de las Cortes como fruto de una evolución secularizada de los Concilios, ya que los historiadores posteriores avanzaron en explicaciones que encuentran el origen de los parlamentos estamentales en las primitivas asambleas germánicas en las que los jefes de las comitivas solicitaban el consejo y apoyo de los nobles guerreros.

En las postrimerías del XIX, el historiador ruso Wladimir Piskorski escribió el libro que se ha convertido, probablemente, en el mayor clásico de la historiografía sobre las Cortes de Castilla y León y la inspiración de numerosas generaciones de historiadores posteriores: *Las Cortes de Castilla*. Al igual que Colmeiro, este autor criticaba el anacronismo patente de las conceptualizaciones de Martínez Marina, retomando su preocupación por realizar un estudio histórico, empíricamente fundamentado de las Cortes. Sin embargo, reprochaba al historiador español su intento de esencializar a las Cortes medievales y su consiguiente incapacidad para captar el carácter de las transformaciones que habían sufrido en el devenir del proceso histórico durante los últimos siglos de la Edad Media y los primeros de la Moderna (7). Piskorski entendía

que las Cortes poseían un carácter eminentemente democrático dado que se conformaban como el espacio de representación privilegiada de los concejos en detrimento de la nobleza, pero, precisamente por estar estrechamente ligadas con el devenir histórico-político del estamento urbano, los parlamentos medievales compartían su suerte. De esta manera, Piskorski consideraba que el avance señorial y monárquico de los siglos finales del medioevo por sobre las libertades urbanas implicaba el declive de las Cortes. Al mismo tiempo, y como parte de las preocupaciones epocales de la historiografía de la segunda mitad del XIX, este historiador ruso veía en el parlamento estamental castellano la única fuerza de “expresión de la unidad nacional” (8). Piskorski sostenía la existencia de un antagonismo fundamental, de una antítesis entre Cortes - como espacio privilegiado de representación de la “capa media” de la sociedad, es decir, de los elementos urbanos cuyas jerarquizaciones internas no fueron, por otra parte, consideradas por el historiador de San Petersburgo- y la monarquía -como reducto de feudalidad-. Las primeras constituían el espacio de expresión política de la burguesía, el ámbito en el cual sustentaban la defensa de sus libertades e intereses; la Corona, en cambio, tendía hacia una creciente búsqueda de concentración del poder en detrimento de los parlamentos. Parlamento estamental y monarquía resultaban, pues, polos opuestos en el mapa político medieval castellano leonés dibujado por Piskorski, confirmando, de esta manera, su participación de la caracterización general de la historiografía liberal.

1.2.- *El siglo XX: Sánchez Albornoz, su legado y las perspectivas recientes:*

A pesar de no manifestar innovaciones teórico-metodológicas o argumentativas demasiado significativas, la historiografía española (y también la no española) del siglo XX que ha trabajado sobre el tema de las Cortes ha recogido la herencia y discutido con estas aproximaciones decimonónicas. Las líneas interpretativas fundamentales de esta historiografía derivan de las elaboraciones que realizara Claudio Sánchez Albornoz durante las primeras décadas del siglo XX (9), quien tendía a ver a las Cortes como uno de los órganos de gobierno de la monarquía, destacando particularmente sus funciones administrativas y burocráticas. Si bien Sánchez Albornoz avanzó en su madurez en una interpretación de las Cortes castellanas que presentaba un marcado sesgo “romántico”, al identificarlas (particularmente en los siglos XII y XIV) como el producto de la “sensibilidad política del pueblo castellano” y un espacio en el que se manifestaba esta esencia política libertaria del *homo hispanicus*, sus trabajos propiamente historiográficos acerca de esta materia subrayan la importancia que desempeñaban como apoyo político de la monarquía frente a la nobleza y su carácter de base tributaria para la construcción del Estado central. Este esquema fue retomado por gran parte de la producción historiográfica posterior.

Predominó en esta perspectiva (que tiene como exponentes destacados a Joseph O.Callaghan y a Luis García de Valdeavellano entre otros) una aproximación institucionalista fuertemente formal, en la que el análisis de los aspectos extra jurídicos (como el carácter de instancia legitimadora y la intervención del parlamento estamental castellano bajomedieval como momento de mediación en la lucha por el poder político) no se evaluó en su justa relevancia. Al sobredimensionar la caracterización legal y administrativa de la Cortes, esta perspectiva ha tendido a minusvalorar las dimensiones sociales que permiten la génesis y la transformación histórica de estos parlamentos. Por otra parte, la notoria ausencia de fundamentos teóricos ha dejado muchas veces inexplicados aspectos esenciales de la caracterización del proceso histórico en el que se desenvuelve la dinámica política de la Baja Edad Media en la península ibérica.

Solamente en contadas ocasiones, y siempre dentro de los marcos de concepciones historiográficas en las que predomina la descripción por sobre el análisis, ciertos historiadores -como Joseph O.Callaghan- han señalado la importancia de aquello que han visto como los aportes de las Cortes al fortalecimiento .moral. de la monarquía, al conferirle la presencia de representantes de los sectores sociales de poder en los parlamentos mayor legitimidad a las decisiones tomadas por los reyes. El historiador norteamericano O.Callaghan ha señalado acertadamente lo que, consideramos, es una de las funciones decisivas de la instancia parlamentaria bajomedieval castellana, al subrayar su importancia como espacio de legitimación de la monarquía, sin embargo, en su libro sobre las Cortes castellanas este autor no ha profundizado en el análisis de los mecanismos concretos del funcionamiento sociopolítico feudal que hacen posible esta estructuración particular del parlamento estamental. Este cuadro de situación compartido por gran parte de la historiografía de la segunda mitad del siglo XX, ha generado fuertes obstáculos para la captación del carácter social de la cuestión, dejando sin respuesta preguntas fundamentales acerca de la dinámica política del sistema feudal (de esta manera, por ejemplo, permanece en la oscuridad un asunto tan relevante como el carácter de clase del Estado).

En su introducción al libro de Piskorski de los años setenta, Julio Valdeón Baroque señalaba la falta de innovaciones en el estudio de la problemática de las

Cortes (a su juicio, las carencias eran particularmente importantes en lo referido a la historia social), manifestando su deseo de que éstas llegaran en los años subsiguientes.

Si bien la producción historiográfica sobre esta materia ha crecido cuantitativamente, especialmente a partir de los congresos celebrados en España a fines de los años ochenta (10), no se han producido cambios decisivos en materia historiográfica acerca del estudio de las Cortes medievales. Aún en los trabajos más recientes continúa predominando el sesgo jurídico-institucional de los estudios tradicionales, impera la descripción por sobre el análisis y no se registran aportes significativos en términos metodológico-conceptuales.

2.- La corriente antiliberal: la teoría .monarquista. de las Cortes:

Al igual que la corriente liberal, la línea .monarquista. de interpretación de la Historia de las Cortes de Castilla halla también sus orígenes más remotos en la obra de un pensador decimonónico, el jurista valenciano Juan Sempere y Guarinos. Sempere es el primero en plantear las críticas al esquema analítico del liberalismo a partir de lo que entiende como una captación anacrónica e históricamente equivocada de la naturaleza y función de las Cortes. Este autor será el primero en postular que la existencia de las Cortes se daba en una relación de directa sumisión a la Corona, realizando solamente actividades funcionales a ésta. En este sentido, no tendría razón de ser la oposición planteada entre Cortes y Monarquía, puesto que aquellas no serían más que un órgano de ésta. Esta idea será retomada en los años .40 por el historiador de la Universidad Complutense de Madrid, Manuel Torres López, quien insistirá en postular la subordinación total de los parlamentos estamentales castellanos a la Corona, polemizando abiertamente con la historiografía liberal, especialmente con Sánchez Albornoz. A partir de la influencia de su maestro Torres López, José Manuel Pérez Prendes ha desarrollado la más importante y documentada investigación sobre las Cortes en el marco de esta corriente de pensamiento, sostenido que estas asambleas se limitaban a brindar consejo cuando el rey así lo requería, recortando los márgenes de acción política y las facultades legislativas que les conferían las perspectivas liberales (11). Pérez Prendes retoma un análisis de las Cortes de tipo procesual, tal como lo sugiriera Piskorski, pero afirma que lo que se desarrolla es la concentración del poder real y su ingerencia sobre las Cortes. Para Pérez Prendes no se verifica una pérdida gradual de la libertad y autonomía de las Cortes a medida que transcurren los últimos siglos del medioevo y los primeros de la modernidad (tal como afirmaba la vertiente historiográfica liberal) puesto que éstas en ningún momento detentaron tal libertad frente al poder monárquico y siempre estuvieron plenamente funcionalizadas de acuerdo con las necesidades administrativas y la voluntad de la Corona. En abierta oposición a la tradición liberal, Pérez Prendes niega las libertades de las Cortes en épocas previas al advenimiento de las monarquías de los Reyes Católicos y de los Austrias mayores, sosteniendo la continuidad estructural de unas prácticas políticas de origen germánico que, de acuerdo con su criterio, sujetaban a los estamentos al poder de los monarcas. A pesar de afirmar la subordinación de las Cortes a la monarquía, este autor niega la existencia de formas monárquicas absolutistas, pero la limitación al poder regio es exclusivamente histórico-legal o consuetudinaria, y no reside en las estructuras fácticas del poder de las clases sociales. De esta manera, Pérez Prendes exhibe un extremo apego a la letra de los textos legales emanados por el poder público.

Al igual que Sánchez Albornoz, halla la génesis de esta forma asamblearia en las prácticas políticas del mundo germánico (encuentra una continuidad políticoestatal desde el mundo germánico hasta la Edad Moderna), pero niega la existencia de libertades propias de este espacio subrayando su sumisión al vértice político.

Referencias

- 1) Valdeón Baroque, J.: .Las Cortes medievales castellano-leonesas en la historiografía reciente., introducción a Piskorski, W.: *Las Cortes de Castilla en el período de tránsito de la Edad Media a la Moderna 1188-1520*, Barcelona, 1977. Págs. V-XXXII
- 2) Ver Valdeón, J.: op. cit. nota 5, págs. X a XVIII.
- 3) Finley, M. I.: *Esclavitud Antigua e Ideología Moderna*. Editorial Crítica, Barcelona, 1982.
- 4) Martínez Marina escribe su *Teoría de las Cortes* en el año 1813
- 5) Antes de la edición de las Actas de Cortes por parte de la Real Academia de Historia de España, Martínez Marina realizó un trabajo preliminar de selección de documentación regia sobre la que elaboró su *Teoría de las Cortes*. Algunos de estos documentos fueron editados como un extenso apéndice en el tercer tomo de su obra. Ver: Martínez Marina, F.: *Teoría de las Cortes o grandes juntas nacionales de los reinos de León y Castilla*, Editora Nacional, Madrid, 1979. Apéndice documental, Volumen III
- 6) Esta caracterización de Sánchez Albornoz se encuentra en su artículo del año 1928: "La primitiva organización monetaria de León y Castilla.", publicado originalmente en el *Anuario de Historia del derecho español*, 5, págs. 301-324 y reeditado posteriormente

en: *Viejos y nuevos estudios sobre las instituciones medievales españolas*. Madrid, Espasa Calpe, 1976, vol. II, págs. 887-928.

7) Piskorski, W.: op. cit. .Introducción., págs. 6-12.

8) Piskorski, W.: op. cit., pág. 131

9) Los análisis de Sánchez Albornoz se encuentran en uno de sus trabajos de juventud: *La curia regia portuguesa. Siglos XII y XIII*. Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas. Centro de Estudios Históricos. Madrid, 1920; reeditado posteriormente con una *addenda* del autor en: *Investigaciones y documentos sobre las instituciones hispanas*, Santiago de Chile, 1970, págs. 381-459. También se encuentran comentarios acerca de la función de las Cortes en su artículo de 1928 arriba citado. Finalmente, realiza comentarios generales acerca de las Cortes en *España, un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956. 2 vols., tomo II, capítulo XII, acápite 6 "Sensibilidad política del pueblo castellano", págs. 74-103.

10) Estas reuniones científicas de 1988 y 1989 se realizaron en ocasión del cumplimiento de los ochocientos años de las célebres Cortes realizadas en León en el año de 1188 (en las que -más allá de las discusiones existentes- se considera que tuvo participación por primera vez el sector superior del estamento urbano, produciéndose la transformación de la Curia en Cortes).

11) *Las Cortes de Castilla*, Editorial Ariel, Barcelona, 1974

LA PARTICIPACIÓN DE AUTORES JESUITAS EN LA POLÉMICA DEL NUEVO MUNDO.

María de la Soledad Justo

(Tesis UBA)

La Polémica del Nuevo Mundo fue una dilatada discusión que se inició en 1750 y mantuvo cierta agresividad hasta, por lo menos, mediados del siglo XIX. Sus protagonistas fueron George Louis Leclerc, conde de Buffón, Corneille De Pauw, William Robertson y Guillaume Raynal quienes polemizaron con historiadores y naturalistas españoles y americanos y numerosos autores jesuitas. Buffón fue un reconocido naturalista y una la figuras centrales de la ilustración francesa, que en su extensa obra trató desde el origen y evolución de nuestro planeta, hasta el estudio de la biología de los animales exóticos. Su reflexión en torno a la naturaleza americana siguió una línea de pensamiento muy clara: América era naturalmente joven, inmadura, frígida y por lo tanto inferior en comparación con Europa. Es a partir de sus ideas que el siglo ilustrado inició la *Polémica del Nuevo Mundo*.

La Ilustración supuso una renovación epistemológica que abarcó amplios campos del saber, y el debate sobre América no escapó a la revisión de los nuevos modelos epistémicos emergentes en el siglo de la luces. La ya clásica obra de Antonello Gerby y la más cercana de Jorge Cañizares Ezquerro han analizado los debates ilustrados sobre la naturaleza y la historia del Nuevo Mundo. En sus obras se resalta cómo este problema se entretendió con otros temas centrales: el nacimiento de una diferente forma de hacer la historia de América; la renovación de la literatura de viajes y por supuesto la fundación de una nueva historia natural que inaugurara un sistema clasificatorio distinto del tradicional.

Este trabajo intenta acercar los aportes de los autores jesuitas establecidos en Paraguay, en los debates sobre la naturaleza y la historia americana. Los "jesuitas paraguayos" fueron mencionados por la historiografía que se ocupó del problema y sin embargo las voluminosas obras de estos autores y la historia y la naturaleza del sur América merece ser nuevamente visitada.

Es conocido que los jesuitas fueron activos impugnadores de las ideas antiamericanistas, postura que quedó inscripta en la obra de Javier Clavijero, Juan Ignacio de Molina, Juan de Velazco, Rafael Landivar, quienes ingresaron al debate a partir de experiencias directas y estudios de caso.

Capacitados para comprender y explicar la naturaleza y cultura americana, la defendieron construyendo a América como ámbito de desarrollo de las altas culturas indígenas. Sin duda, la expulsión de los jesuitas y el exilio dieron un tono específico a su participación en la polémica y el destierro en Italia permite englobar a los autores en posiciones de un gran acuerdo. Sin embargo un enfoque comparativo permitirá ver las distancias y los acercamiento del caso novohispano con el de América del sur.

El caso de la participación de los autores jesuitas de la Provincia de Paraguay es quizás el menos estudiado por la historiografía especializada. Este trabajo se ocupará de revisar los aportes y argumentos de autores jesuitas que tomaron la naturaleza de sur América para ingresar al debate que enfrentó a naturalistas e historiadores del siglo

de las luces; debate científico pero con una indudable resonancia política y así lo entendieron los participantes.

APROXIMACIONES AL PENSAMIENTO ESPAÑOL DEL SIGLO XVII. LAS OBRAS FILOSÓFICAS DE JUAN NIEREMBERG (CONTINUACIÓN)

Gabriela Monezuelas
(Investigadora UBA)

La modernidad clásica constituyó una época de gran complejidad cultural en la historia de las ideas del mundo occidental. Los hombres del Renacimiento elaboraron complejas visiones del universo en un período caracterizado por los cambios acelerados. La Revolución Científica contribuyó a la conformación de esas nuevas visiones; la observación y la experimentación se convirtieron en herramientas imprescindibles para acercarse al conocimiento y hacer de las afirmaciones datos ciertos.

En dicho contexto, las denominadas *Obras Filosóficas* del jesuita español Juan E. Nieremberg: *Curiosa Filosofía y tesoro de las maravillas de la naturaleza* de 1630 y la *Oculto Filosofía. De la sympathia y antipatia de las cosas*, de 1633, constituyen un material interesante para analizar las formas en las que los trabajos científicos del momento eran comprendidos, incorporados y discutidos por este intelectual para elaborar una particular cosmovisión, junto con las formulaciones de la tradición clásica.

En cada una de estas obras filosóficas, el autor incorpora de forma minuciosa y detallada los nuevos trabajos, basados en observaciones acerca del universo, los planetas y las estrellas, estableciendo con ellos un diálogo a partir del cual, descarta aquellas cuestiones que se oponen al pensamiento ortodoxo, pero aceptando otras que se compatibilizan con sus principios teológicos. Del mismo modo da central importancia a aquellas cuestiones vinculadas con el magnetismo y con experiencia, si bien en un sentido limitado. En la *Oculto Filosofía*, ocupan un lugar central los aspectos vinculados con la simpatía y la antipatía como formas de explicación de diferentes situaciones y fenómenos de la naturaleza (principios estos, incorporados por la tradición neoplatónica). En este tratado hay citas y análisis de los clásicos griegos, de Marsilio Ficino y de Hermes Trismegisto.

¿Cómo dar forma e intentar comprender esta elaboración intelectual? Muchas de las páginas de estas obras fueron calificadas por los propios contemporáneos de Nieremberg como excéntricas, y fue su prestigio como profesor de Sagradas Escrituras y como padre espiritual, altamente reconocido en la Orden, lo que permitió que las obras mencionadas se difundieran.

En el marco del pensamiento renacentista que como se señaló, es amplio en sus formulaciones, una aproximación al análisis de las elaboraciones del jesuita español puede realizarse, a partir de lo que Charles Schmitt, en su libro *Aristóteles y el Renacimiento* (1983), denomina *aristotelismo ecléctico*.

¿Qué implica esta caracterización,? Si bien el mismo Schmitt prefiere apartarse de los conceptos rígidos y monolíticos para analizar el pensamiento filosófico del renacimiento, considera que es fundamental recuperar, mediante el análisis de las fuentes, el papel desempeñado por el aristotelismo. En este caso el aristotelismo ecléctico es el que incorpora, sobre la matriz aristotélica distintas tradiciones intelectuales y filosóficas, incluyendo el neoplatonismo y el hermetismo.

A partir de este marco se abre una interesante perspectiva para profundizar en los escritos de Nieremberg, puesto que en ellos aparecen estas tradiciones pero siguiendo las líneas planteadas por los textos aristotélicos. Fundamentalmente es a partir de una forma de eclecticismo, caracterizada por Schmitt como la tendencia a acomodar nuevos desarrollos dentro del marco aristotélico tradicional, incorporando en una síntesis de conocimiento en constante expansión, la nueva información y los nuevos métodos, aspectos estos que destacan fundamentalmente la adaptabilidad del aristotelismo y la posibilidad de asimilación, cuestiones, quizás algo descuidadas por la historiografía más tradicional.

Es en este sentido que pueden analizarse las obras del jesuita y comenzar a establecer perspectivas de mayor profundidad para el trabajo de las obras filosóficas de Nieremberg. Es importante indicar que entre los jesuitas matemáticos de amplias regiones europeas también tuvo lugar esta perspectiva ecléctica.

Las obras de Nieremberg se insertan concretamente en este período que se extiende hasta mediados del siglo XVII, momento en el que la tradición aristotélica será duramente combatida desde el ámbito filosófico y científico.

Queda así planteada una línea de análisis rica que brinda una perspectiva para profundizar el estudio, incorporando nuevas lecturas bibliográficas y volviendo a la fuente, que, sin duda, no se agota en las formulaciones enumeradas, sino que permite plantear interrogantes acerca de otras cuestiones que aparecen en las obras del jesuita español, tal como sus menciones a Pitágoras, a la música y a la magia natural, así como la incorporación, para luego descartarlas, de conductas propias de un saber popular muy extendido, como el ejemplo del ojeo, o la posible influencia de los objetos sobre las conductas.

La posibilidad de llevar adelante el estudio del pensamiento del Renacimiento permite formular interrogantes que pueden ser desentrañados teniendo en cuenta la utilización y el acercamiento a partir de categorías flexibles y amplias.

Bibliografía

- * ANDRÉS, R. *Oculto filosofía. Razones de la música en el hombre y en la naturaleza*, Barcelona, Acantilado, 2004.
- * BELTRAN, A. .El Renacimiento en la historiografía de la ciencia., en *Filosofía y Ciencia en el Renacimiento*, Simposio en Santiago de Compostela (1985), Universidad de Santiago de Compostela, 1988.
- * BELTRÁN A., *Revolución científica, Renacimiento e Historia de la Ciencia*, Madrid, Siglo XXI, 1995.
- * CAMPAGNE, F. *Homo catholicus. Homo superstitiosus. El discurso antisupersticioso en la España de los siglos XV al XVIII*, Madrid, Miño y Dávila, 2002.
- * CROMBIE, A. *Historia de la ciencia: de San Agustín a Galileo/2. Siglos XIII al XVII*, Madrid, Alianza, 1996.
- * DIDIER, H. *Vida y pensamiento de Juan Eusebio Nieremberg*, Madrid, Universidad Pontificia de Salamanca, 1976.
- * FRONTELO, J. .Ciencia y tradición en Madrid en el siglo XVII: la idea de naturaleza en Juan E. Nieremberg., Madrid, *Torre de los Lujanes*, 24, 1993.
- * GANDILLAC, M. *La filosofía en el Renacimiento*, Madrid, Siglo XXI, 1999, Vol.5.
- * GÓMEZ BLASCO, P. y otros *Historia y sociología de la ciencia en España*, Madrid, Alianza, 1979.
- * KHUN, T. *La revolución copernicana*, Buenos Aires, Hyspamérica, 1978. Vol.II.
- * NAVARRO BROTONS, V. .Los jesuitas y la renovación científica en la España del siglo XVII., *Studia Historica, Historia Moderna*, 14, Salamanca, 1996.
- * SCHMITT, CH. *Aristóteles y el Renacimiento*, Universidad de León, 2004. (1983).
- * VICKERS, B. (comp.) *Mentalidades ocultas y científicas en el Renacimiento*, Madrid, Alianza, 1990.

Referencias

- 1) C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que lo reemplazan*, Buenos Aires 1943, p. 39, nº 105, 106; p. 29, nº 56 y 58.
- 2) C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *Ruina...*, p. 35, n. 90.
- 3) G. E. M. DE STE. CROIX, *The Class Struggle in the Ancient Greek World. From the Archaic Age to the Arab Conquest*, Nueva York 1981, p.466.
- 4) ARNDT, W. & BRUNO K., Gregorii episcopi turonensis, *Historia Francorum. MGH. Scriptores rerum merovingicarum*, vol. 1, I, Hannover, 1885, III, 36; V, 28; VII, 15.
- 5) Esto implica un parcial acuerdo con W. Goffart, *Barbarians and Romans A-D 418 584. The techniques of accomodation*, Princeton, 1980.
- 6) J. VIVES, *Concilios visigóticos e hispano-romanos*, Barcelona ,1963, p.413, 419, 479.
- 7) *Lex Visig.*, IX, 1, 5. (Ant.), 1, 6 (Ant.), 1, 9, 14.
- 8) *Lex Visig.*, IX, 1, 21.
- 9) *Idem*.
- 10) Y. BONNAZ, *Chronique asturiennes. Fin IXe siècle*, París, 1987, *Crónica de Alfonso III*, 10.
- 11) *Crónica de Albelda*, 24, 25, 31. *Crónica de Alfonso III. Iohannis Abbatis Biclarensis, Chronica, M.G.H., Auct. Antq.*, t. XI, p. 213. ISIDORO, *Historia Gothorum, MGH, Chr Minora*, t. II, 59.
- 12) ISIDORO, *Hist. Goth.* 63, reinado de Suintila (621-631).
- 13) C. WICKHAM, *Framing the Early Middle Ages. Europe and the Mediterranean, 400-800*, Oxford, 2005.
- 14) Ver, por ejemplo, S. GUTIÉRREZ LLORET, .Eastern Spain in the sixth century in the light of archeology., en, R. Hodges y W. Bowden (eds.), *The sixth century*, Leiden, 1998, pp. 161-184
- 15) G. DUBY, *Guerreros y campesinos. Desarrollo inicial de la economía europea (500 1200)*, Madrid, 1976; A. GUREVIC, *Le categorie della cultura medievale*, Torino, 1983; *Idem, Historical Anthropology of the Middle Ages*, Polity Press, 1992.

- 16) C. ASTARITA, "Peasant-based societies in Chris Wickham, *Historical Materialism*, en prensa, y , IDEM, .Construcción histórica y construcción historiográfica de la temprana Edad Media., *Studia Historica Historia Medieval*, en prensa
- 17) E. A. THOMPSON, .Revueltas campesinas en la Galia e Hispania Bajo Imperial., en A. García Bellido et al., *Conflictos y estructuras sociales en la Hispania Antigua*, Madrid 1981; P. DOCKÈS, "Revoltes bagaudes et ensauvagement ou la guerre sociale en Gaule", en *Sauvages et ensauvages*, Lyon, 1980; G. E. M. De Ste. Croix, *op.cit.*.
- 18) T. MUÑOZ Y ROMERO, *Colección de Fueros Municipales y cartas-pueblas de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid, 1847, p. 17.
- 19) MUÑOZ Y ROMERO, *Fuero de Brañosera*, p. 16-18.
- 20) L. SERRANO, *Becerro Gótico de Cardeña*, Valladolid, 1910, p. 7.
- 21) *Cardeña*, doc. CCCLXX, p. 379.
- 22) MUÑOZ Y ROMERO, p. 25, p. 49; L. Serrano, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, Madrid, 1930, año 1002, p. 80.
- 23) GUREVIC, *Le categorie...* citado, pp. 163 y ss.; 176; 190.
- 24) C. SÁNCHEZ ALBORNOZ, *España un enigma histórico*, Buenos Aires, 1956; A. BARBERO y M. VIGIL, *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, Barcelona, 1978; J. M. MÍNGUEZ